

**DICTAMEN SOBRE EL PLAN DE FORMACIÓN PROFESIONAL
DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

DICTAMEN SOBRE EL PLAN DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA REGIÓN DE MURCIA.

De acuerdo con las competencias atribuidas a este Consejo por la Ley 3/93, de 16 de Julio, y de conformidad con lo previsto en su Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno, el Pleno del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia, en su sesión celebrada el día 5 de marzo de 2004, acuerda aprobar por unanimidad el siguiente

DICTAMEN**I.- ANTECEDENTES¹.**

El 26 de enero de 2004 tuvo entrada en el Consejo el escrito de la Consejería de Educación y Cultura en el que remite el “Plan de Formación Profesional de la Región de Murcia”, a efectos de la emisión del preceptivo Dictamen de este Órgano de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 3/1993, por la que se crea el Consejo Económico y Social de la Región de Murcia.

El sistema actual de formación profesional está configurado en España como un conjunto integrado de tres subsistemas interrelacionados sobre los que convergen las competencias normativas de la Administración educativa y de la Administración laboral, por un lado, y, por otro, de la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas tras un proceso de traspaso de servicios y funciones por las que en general éstas han asumido la gestión mientras la primera se ha reservado la regulación básica y la planificación. A su vez, los agentes sociales disponen de una amplia participación consultiva en todos los subsistemas que alcanza niveles de gestión en los subsistemas de formación ocupacional y continua.

¹ El contenido del presente apartado ha sido extraído de la Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Región Murcia para el año 2001, aprobada por el Consejo Económico y Social de la Región de Murcia en 2002.

Esos tres subsistemas se componen de la *formación reglada*, que se inserta en el sistema de enseñanza educativo español establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE), y cuya gestión corresponde a las comunidades autónomas; la *formación ocupacional*, orientada básicamente a promover la inserción o reinserción laboral de trabajadores desempleados, sobre la que las comunidades autónomas ejercen la mayor parte de la actividad aunque el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales se ha reservado la gestión de determinados Centros; y la *formación continua*, destinada a la mejora, cualificación y recualificación de los trabajadores ocupados, desarrollada por los agentes sociales a través de la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo, que ha tomado el relevo a la anterior Fundación para la Formación Continua (FORCEM).

La Formación Profesional de Base (FPB)

De acuerdo con la LOGSE, en la ESO y en el Bachillerato, todos los alumnos recibirán una Formación Básica de carácter profesional.

La importancia creciente de la tecnología en el desarrollo de la sociedad actual hace necesaria su incorporación a los sistemas educativos, especialmente en aquellos tramos que constituyen las enseñanzas secundarias. Este tipo de formación tiene como objetivo suministrar a los jóvenes un conjunto de conocimientos, aptitudes, habilidades y destrezas básicas y polivalentes que les capacite para el ejercicio de un amplio espectro de profesiones o para emprender, posteriormente, estudios más especializados. Esta medida viene a facilitar, junto con la necesaria Orientación Profesional, la elección de estudios de los jóvenes.

La Tecnología es un área obligatoria en los ciclos de la ESO. Por mandato de la Ley se deben impartir 125 horas en el primer ciclo y 70 en el

segundo. Además, en el cuarto curso los alumnos podrán elegir la Tecnología como optativa.

En el Bachillerato se prevé asegurar una FPB a través de las materias de la modalidad y las materias optativas para, de esta manera, lograr la integración de las dos vías tradicionalmente separadas en la enseñanza media: la formación académica y la formación profesional. Después del Bachillerato los alumnos podrán dirigir sus estudios hacia la Universidad o hacia los Ciclos Formativos de Grado Superior. Cada Bachillerato está enfocado a unas salidas que se determinan al elegir unas materias u otras: a través de las materias de modalidad se adquiere una formación válida para todas o varias familias profesionales, mientras que en las optativas el aprendizaje se centra en una Formación Profesional específicamente.

La Formación Profesional Específica y los Programas de Iniciación Profesional.

La Formación Profesional específica comprende un conjunto de conocimientos y habilidades de carácter exclusivamente profesionalizador, de engarce entre la Formación de Base del tronco general y la formación del puesto de trabajo. Pretende ser, en resumen, el puente entre la escuela y la empresa, para lo cual incluye una parte importante de la formación (25% aproximadamente) en situaciones productivas reales mediante acuerdos de cooperación centro educativo-centro productivo. Se organiza en Ciclos Formativos (Grado Medio y Grado Superior) de duración variable y estructura modular.

Para los jóvenes de entre 16 y 21 años que no hayan alcanzado los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria, ni posean titulación alguna de Formación Profesional se prevén en la actualidad los Programas de Iniciación Profesional, que vienen a sustituir a los Programas de Garantía Social. El enfoque curricular de los Programas viene determinado por sus propias finalidades: dominio de las técnicas y conocimientos

necesarios para desarrollar un oficio profesional y preparación para la reinserción en el Sistema Educativo.

La situación en la Región de Murcia.

La evolución de la implantación del nuevo sistema de Formación Profesional en nuestra Región pone de manifiesto un incremento constante de la oferta formativa. En el curso 1994/1995 se impartían en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 16 Ciclos de Grado Medio y 3 Ciclos de Grado Superior. En el curso 2001-2002 se imparten un total de 261 Ciclos Formativos, de los cuales 129 son de Grado Medio y 132 son de Grado Superior. Hasta el curso 1998/1999, último gestionado por la Administración del Estado, se había implantado un total de 177 Ciclos Formativos, de los cuales 98 fueron de Grado Medio y 79 de Grado Superior. Desde que la Comunidad Autónoma asumió la gestión de la Formación Profesional Específica hasta el curso 2001/2002 se han implantado un total de 84 Ciclos Formativos, de los cuales 31 son de Grado Medio y 53 de Grado Superior. Durante el curso 2001-2002, en la Región de Murcia se imparten enseñanzas de 21 Familias Profesionales y 4 de Artes Plásticas y Diseño. Estas enseñanzas se distribuyen en 77 centros, 55 de ellos de titularidad pública y los 22 restantes de titularidad privada.

La oferta del Catálogo de Títulos de Formación Profesional Específica estaba integrada por 138 titulaciones diferentes, distribuidas entre los Ciclos Formativos de Grado Medio y de Grado Superior. En la Región de Murcia se imparten durante el citado curso 86 títulos de Formación Profesional. Por otra parte debe ponerse de manifiesto que la oferta de Formación Profesional Específica se decantaba claramente por la formación de tipo generalista en detrimento de las titulaciones con contenidos más estrictamente técnicos o tecnológicos lo que se traducía en una insuficiente adecuación a las demandas de los jóvenes determinadas por las posibilidades del mercado de trabajo y el desarrollo regional.

La evolución de la matrícula del alumnado de Formación Profesional Específica pone de manifiesto un creciente incremento del interés de las nuevas generaciones por la Formación Profesional así como también un importante aumento en la matrícula de los Ciclos Superiores respecto a los Ciclos de Grado Medio, lo que también se explica por el mayor atractivo que para los estudiantes de bachillerato va suponiendo esta vía cualificada de inserción profesional.

En la Región de Murcia se realizan en la actualidad prácticas de Formación en Centros de Trabajo tanto en centros públicos como privados. Para ello hay establecidos 2.518 convenios para la realización de este tipo de formación, que afectan a 2.392 empresas colaboradoras, en las que realizaron prácticas 4.536 alumnos durante el curso 2001/2002. La inserción profesional de los alumnos de Formación Profesional una vez finalizados sus estudios es alta, ya que supone, según la Consejería de Educación y Cultura, entre el 75% y el 100% dependiendo de los Ciclos cursados. Según los datos suministrados por la citada Consejería en Automoción el índice de inserción alcanza el 90%, en Química el 75%, en Fabricación Mecánica el 80% y en Hostelería el 98%.

Los Programas de Garantía Social, en la actualidad Programas de Iniciación Profesional, se vienen implantando en sus diversas modalidades progresivamente desde 1992 en la Región de Murcia. En la actualidad se imparten Perfiles de Iniciación Profesional pertenecientes a 16 Familias Profesionales. La oferta del Catálogo de Perfiles Profesionales consta de 63 titulaciones diferentes. En la Región de Murcia se imparten un total de 32 Perfiles de Iniciación Profesional.

La Formación Profesional Ocupacional y Continua.

La formación profesional para el empleo se estructura actualmente a través de cuatro instrumentos: a) el Plan de Formación e Inserción Profesional (Plan FIP); b) el Plan de Formación Profesional Ocupacional

de la Comunidad Autónoma de Murcia; c) el Programa de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo; y d) la Formación Continua.

El Plan FIP se inició a mediados de los ochenta para dar cumplimiento a una de las decisiones adoptadas en el Acuerdo Económico y Social (AES), con el objetivo de facilitar la mejora de las cualificaciones de desempleados y ocupados, hasta que su reforma de 1993 lo limitó a los trabajadores parados al crearse un subsistema propio para la formación continua. Hasta el primer semestre de 1999 fue gestionado por el INEM y desde entonces, una vez transferida la competencia, por la Comunidad Autónoma de Murcia. Actualmente son más de 7.000 alumnos los que participan de esas acciones formativas frente a los poco más de 4.000 que venían asistiendo desde su puesta en marcha y hasta principios de los noventa, en los que se ha ido produciendo un cambio en la distinción por sexos al predominar ahora la presencia femenina frente a la mayoritaria masculina de su primera etapa. La asistencia es sobre todos de jóvenes, y muy reducida a partir de los 35 años. Son rasgos similares a los de España pero nos alejamos de éstos al tener más peso en la Región la participación de alumnos con menor nivel educativo. Existen profundas diferencias en cuanto a las tasas de participación (alumnos respecto a parados) por comunidades autónomas, que oscilan entre el 6% y el 55%. La formación se imparte básicamente a través de una extensa red de centros colaboradores y está muy concentrada, cerca del 60%, en dos familias profesionales: administración de oficinas y servicios a las empresas.

El Programa de Escuelas Taller y Casas de Oficios inició su actividad a mediados de los ochenta bajo la dirección y control del INEM, que la mantiene. Se inscribe dentro del ámbito local y su puesta en marcha se realiza a partir de un estudio previo del potencial económico y de empleo de la zona para procurar elevadas posibilidades de inserción a los participantes. El objetivo fundamental es facilitar una cualificación a jóvenes desempleados menores de 25 años, que en la mayoría de los casos carecen de cualquier tipo de formación profesional previa, a través de acciones complementarias de formación teórica y realización de un trabajo

en las áreas antes indicadas. Similar objetivo pretende el Programa de Talleres de Empleo creado en 1999, que se dirige a desempleados de 25 o más años, especialmente a colectivos con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral tales como parados de larga duración, mayores de 45 años, mujeres y personas con discapacidad. Son más de 400 alumnos los que se forman anualmente aunque sobrepasan los 1.200 el número de participantes. Predominan los varones, las personas con escaso nivel académico y las acciones formativas orientadas a la construcción.

La Comunidad Autónoma de Murcia emprendió sus propias acciones de formación para el empleo a principios de los noventa con actividades dirigidas a mejorar la cualificación tanto de desempleados como de ocupados, dualidad que se mantiene actualmente, con actividades específicas para los colectivos con especiales dificultades para la inserción laboral. Al igual que sucede en el Plan FIP la expansión de la actividad desarrollada desde su creación ha sido muy acusada, especialmente a partir de 1996: la media anual de la etapa 1990-1995 se acercó a 2.900 alumnos y la del siguiente quinquenio a 6.400 alumnos. Incremento que también se refleja en términos relativos: la relación entre participantes y población activa regional (parados y ocupados pueden participar en estas acciones) ha pasado del 0,72% en aquella primera etapa al 1,43% la segunda, siendo el 1,65% el año 2000. Los desempleados constituyen el grupo más numeroso: tomando como referencia el promedio de los últimos cinco años resulta representativa una distribución aproximada del 56% - 38%. El año 2000 los alumnos parados supusieron el 49,6% y los ocupados el 41,5%. Dentro del grupo de alumnos parados sí es relevante el incremento de los jóvenes: en 1991 representaban el 47,8% de los alumnos desempleados; en 1996, el 59,4% y en 2000 el 74,6%. Hay un cierto equilibrio en la participación absoluta por sexos aunque con un ligero dominio de los varones (51,8%), si bien en términos de tasas de participación es mayor en las mujeres. Aproximadamente un tercio de los alumnos no alcanzaba los 25 años de edad y sólo el 6,4% superaban los 45 años. La distribución de los alumnos por familias profesionales presenta rasgos próximos a los ya señalados sobre el Plan FIP. También las familias profesionales de Servicios a las

empresas (31,1%) y Administración de oficinas (16,5%) reúnen la mayor parte de la participación aunque con un nivel de concentración algo menor a la de aquél. La asistencia a cursos de familias relacionadas con la industria es escasa, aproximadamente el 14%, mientras que las vinculadas al sector servicios absorben más de las tres cuartas partes del total. No obstante, en relación con el Plan FIP hay que valorar la mayor presencia relativa en familias profesionales como el turismo y la hostelería y el comercio por su relevancia en el tejido productivo regional, mientras que se considera escasa en las industriales y en otras igualmente importantes como el transporte y la edificación y obras públicas.

FORCEM ha contribuido decisivamente a generalizar la cultura de la formación continua, la destinada a los trabajadores ocupados, en las empresas regionales. Sigue en Murcia un perfil continuo y fuertemente creciente. Si el inicio de la actividad en 1993 permitió una cifra de participantes de 4.678 trabajadores que representaba el 1,59% del total nacional, el I Acuerdo culminó en 1996 con una asistencia de 25.510 trabajadores que suponían el 2,01%, y el II Acuerdo terminó en 2000 con la asistencia de 44.541 personas que representaban el 2,85% de España. Tras Extremadura es Murcia la región donde más ha aumentado relativamente el número de participantes en FORCEM en el conjunto del periodo 2000/1993 (más de 8 veces la cuantía del primer año cuando en España lo ha hecho aproximadamente 4 veces). Pese a la importancia del crecimiento indicado sólo ha conseguido situarnos en términos relativos en una posición similar a la que representa el mercado de trabajo regional: la tasa de participación (cociente entre participantes y población ocupada del sector privado) llegó en 2000 al 12,4%, ligeramente por encima de la tasa nacional.

El avance de la participación de las empresas regionales ha sido también muy intenso: entre 1997 y 2000 se ha incrementado el 215,5% al pasar de 1.083 a 3.417 empresas, tasa notablemente superior a la española (59,6%), destacando la mayor participación relativa respecto a España de las empresas de menor dimensión. Es la región de mayor avance,

prácticamente igual al registrado en Andalucía. El año 2000 suponía que estaban localizadas en Murcia el 3% de todas las empresas participantes.

Predomina la presencia masculina (57,6% en 2000) aunque se ha producido un importante acortamiento desde el inicio de FORCEM (79,7%), si bien en términos de tasas de cobertura de participación es mayor la femenina, que se encuentra entre las más elevadas de las comunidades autónomas. Es mayoritaria la participación de menores de 35 años (62,8%) y muy reducida a partir de los 45 años (14,4%), colectivo éste con una tasa específica de participación notablemente inferior a la correspondiente nacional. Por áreas formativas, las de producción (55,4%) y comercial (18,5%) agrupan la mayor asistencia, y por categorías profesionales los trabajadores no cualificados (41,1%) y los cualificados (35,2%). A diferencia de lo que sucede con los dos planes de formación ocupacional, existe una amplia dispersión en cuanto a la naturaleza de las acciones formativas: en 2000 la informática reunió al 18,6% de los asistentes y seguridad e higiene concentró el 18,2% de los participantes, sin duda por el impulso que se pretende otorgar a la cultura de la prevención de riesgos laborales en las empresas, y las siguientes se situaron en tasas del 7,6% la de manipulación de alimentos y el 4% la de producción agrícola.

No hay dudas, a la vista del análisis realizado, de la importancia lograda en la Región por la formación profesional para el empleo como medio para la mejora de la competitividad empresarial mediante la promoción de trabajadores mejor cualificados, y para impulsar la reinserción laboral de los desempleados facilitando las cualificaciones que demanda un modelo productivo en acelerado progreso tecnológico. Esa valoración cualitativa se reafirma con unas pocas cifras. Por un lado, el número de trabajadores y empresas beneficiarias de esa oferta formativa: más de 60.000 trabajadores (cerca del 15% de la población activa regional) y unas 3.500 empresas participan anualmente a acciones formativas de esta naturaleza. Por otro, el creciente esfuerzo financiero que se dedica a la formación profesional para el empleo, que para el año 2001 ascendía a 32,69 millones de euros: 11,56 millones correspondientes al Plan FIP; 8,63

millones al Programa de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo; 6,77 millones en formación continua; y 5,73 millones de euros el programa de formación ocupacional de la Comunidad Autónoma de Murcia. Y, ya sin cifras, hay que señalar favorablemente el cambio radical del papel de los agentes sociales en materia de formación ocupacional. Desde mediados de los ochenta empezaron a desempeñar una función crecientemente activa y decisiva en la planificación y gestión de la formación profesional para el empleo, con su presencia en el Consejo General de la Formación Profesional así como en los diferentes Consejos sectoriales de ámbito regional creados en estos años; en la acción formativa directa participando en las convocatorias anuales; y en la gestión del subsistema de formación continua a través de FORCEM y de la correspondiente Comisión Paritaria Territorial de Murcia.

Ahora bien, los incuestionables aspectos favorables que se derivan de la formación profesional para el empleo no deben suponer un obstáculo para reflexionar sobre las limitaciones que también se han detectado y cuya corrección pudiera promover una oferta más eficiente. Entre ellas, hay que señalar la ausencia de un análisis riguroso y reciente sobre los déficits regionales de mano de obra, desagregados sectorial y territorialmente y definidos a partir de la propia experiencia del empresariado regional y de los agentes sociales, sobre el cual estructurar la programación plurianual de la formación profesional para el empleo.

A su vez, pese a la importancia cuantitativa de los recursos financieros que absorbe, la evaluación sobre la eficiencia de la formación que se imparte es inexistente o muy limitada. La Comunidad Autónoma no realiza estudios de este tipo desde 1994. FORCEM ha adjudicado trabajos de esta naturaleza recientemente y aún se desconocen los resultados. Tan sólo el Plan FIP y el Programa de Escuelas Taller realizan anualmente estudios que, básicamente, se limitan a confrontar estadísticamente si los alumnos participantes en cursos han sido contratados, por el tipo y duración que sea, durante el año siguiente. Dada la elevada rotación del mercado laboral y la extraordinaria cuantía de la contratación anual las tasas de

inserción ofrecen resultados elevados, en general próximos al 65%, pero no se analiza aspectos como en qué medida ha influido la formación recibida en la contratación, si ésta se ha producido en el ámbito profesional en el que fue formado el alumno, si ha influido en la duración del contrato, la satisfacción del alumno con la formación recibida, etc. Incluso, algunos resultados obligan a la reflexión: parados jóvenes no formados logran tasas de inserción superiores a las de los formados, y las diferencias a favor de éstos en la mayoría de colectivos estudiados son de escasos puntos porcentuales.

Hay otros aspectos a considerar. El Plan FIP presenta una elevada dispersión territorial en las tasas de participación, con regiones donde más de la mitad de los parados reciben formación frente a otras donde apenas se supera el seis por ciento, por lo que es discutible la equidad de la distribución regional de los recursos financieros. A su vez, el Plan cuenta con un número muy elevado de centros colaboradores a través de los que se imparte formación, todos homologados según la normativa aprobada al efecto, y sobre los que también sería conveniente realizar evaluaciones periódicas sobre la calidad de la formación impartida. Finalmente, el Plan FIP y el Programa de Formación Ocupacional de la Comunidad Autónoma, aunque éste en menor medida, muestran una gran concentración de los participantes en dos familias profesionales, “Administración de Oficinas” y “Servicios a las Empresas”, y reducida en otras que representan las ramas económicas más representativas del tejido productivo regional como la industria, turismo, construcción, comercio, transportes, etc., algunas de ellas sobre las que existe la percepción de que existen carencias importantes de mano de obra cualificada.

II.- ESTRUCTURA Y CONTENIDO.

El Proyecto de Plan de Formación Profesional de la Región de Murcia consta de **14 apartados**, en los que se incluyen **23 programas** que

se estructuran en **61 proyectos** en relación con los que se prevén medidas concretas de actuación.

El **apartado 1**, denominado *Proceso y Metodología de Elaboración del Plan de Formación Profesional de la Región de Murcia*, contiene una enumeración de los principios que han presidido la elaboración del Plan, que son el diagnóstico de la situación actual; la implicación del conjunto de la sociedad en su elaboración y desarrollo; la credibilidad; la integración y coordinación de las distintas políticas y actuaciones; la relación con el Sistema Nacional de las Cualificaciones; la innovación y la evaluación.

El proceso de elaboración se ha articulado en torno a las siguientes fases:

1.- Elaboración del Libro Blanco del Plan de Formación Profesional. Esta fase ha implicado el diseño y desarrollo de una metodología plural, que ha supuesto la aplicación simultánea de distintos métodos y técnicas cualitativas y cuantitativas complementarias: recopilación y análisis documental, debate y discusión en Grupos de Trabajo para obtener la diversidad de perspectivas, actitudes y expectativas de Formación Profesional desde distintos ámbitos. Esta fase ha englobado las etapas de *preparación y aprobación del Plan de Trabajo*; el *desarrollo del Plan de Trabajo* que tuvo como resultado la elaboración del Libro Blanco y la *validación de las conclusiones del Libro Blanco*.

2.- Revisión y Aprobación del Libro Blanco por el Consejo Asesor Regional de Formación Profesional.

3.- Presentación e inicio del debate del Libro Blanco para lo que se realizaron diversos actos por parte de las Consejerías de Trabajo y Política Social y de Educación y Cultura para el intercambio de información y experiencias en materia de Formación Profesional de otras Comunidades Autónomas y de otros países europeos.

Asimismo se habilitó una página Web y un foro de debate en la misma con la finalidad de asegurar una amplia difusión y posibilitar la recogida de ideas, opiniones o propuestas de cualquier ciudadano.

4.- Recogida de sugerencias e integración de conclusiones.

5.- Elaboración del Documento Final, que se estructura sobre la base de un análisis del contexto socioeconómico de nuestra Región al que le siguen los tres grandes bloques, que son el Sistema de Cualificaciones, la Mejora de la Formación Profesional y el Sistema Integrado de Información y Orientación Profesional. De los objetivos de los mismos nacen los distintos Programas y Proyectos que se concretan en Acciones con sus criterios de ejecución, temporalizadas y presupuestadas.

Finalmente, en diciembre de 2003 se produjo la revisión y aprobación del Plan de Formación Profesional de la Región de Murcia por el Consejo Asesor Regional de Formación Profesional.

El **apartado 2**, denominado *Objetivos Generales del Plan de Formación Profesional de la Región de Murcia*, contiene los siguientes objetivos expresos del mismo:

- Favorecer un aprendizaje permanente y de calidad a lo largo de toda la vida, antes, durante y después de ocupar un puesto de trabajo.
- Proporcionar una sólida base formativa adaptable a una realidad productiva cambiante.
- Atender demandas coyunturales del sistema productivo.
- Coordinar e integrar todas las fases y etapas formativas.
- Establecer un sistema integrado de información y orientación profesional.
- Favorecer e incentivar el acceso a la formación permanente a los trabajadores menos cualificados, así como a los colectivos con

mayores dificultades de inserción y/o permanencia en el mercado de trabajo.

- Fomentar la movilidad de los trabajadores y la transparencia de las cualificaciones.
- Favorecer el empleo y la formación ligados al desarrollo de los nuevos yacimientos de empleo.

El **apartado 3** lleva por título *Mercado de Trabajo y Perspectivas de Empleo* y en el mismo se analiza la realidad de la Región de Murcia desde el punto de vista demográfico, del tejido productivo, del mercado de trabajo y de las tendencias del empleo en la Región, distinguiendo en este último epígrafe entre los sectores tradicionales y los sectores emergentes.

El **apartado 4**, titulado *El Sistema de Cualificaciones* consta de una **introducción** en la que se pone de manifiesto que el Sistema de Cualificaciones de la Región de Murcia estará integrado por las normas, instrumentos y procedimientos que posibiliten y regulen la identificación de las competencias profesionales requeridas en el sistema productivo, los procesos a seguir para su adquisición y las posibilidades y condiciones para su evaluación, acreditación y registro. La instauración del Sistema de Cualificaciones de la Región de Murcia requerirá de la actuación coordinada de las Consejerías de Trabajo, Consumo y Política Social, lo que se deberá de concretar a través la colaboración entre el futuro Instituto de Cualificaciones y el Servicio Regional de Empleo y Formación en el desarrollo de las acciones previstas en el Plan de Formación Profesional.

En este apartado se contienen **cuatro programas**.

El **Programa 1**, *Diseño y Creación de Instituto de Cualificaciones de la Región de Murcia* tiene como **objetivos** los siguientes:

- Impulsar la implantación del Sistema de Cualificaciones en la Región de Murcia.

- Contribuir a la integración y coordinación de los tres subsistemas de Formación Profesional.
- Integrar en un solo organismo las diferentes unidades técnicas necesarias para la implantación y el funcionamiento del Sistema Nacional de Cualificaciones y su adaptación a las características y necesidades de nuestra Región.

El **Proyecto 1.1.** de este **programa** se denomina *Diseño y Creación del Instituto de Cualificaciones de la Región de Murcia*, con un presupuesto de 390.000€ para las tres anualidades presupuestadas, y está integrado por las **acciones 1.1.1.**, *definición de la estructura orgánica y funcional del Instituto de Cualificaciones de la Región de Murcia*; **1.1.2.**, *elaboración, aprobación y desarrollo del Decreto de Creación del Instituto de Cualificaciones de la Región de Murcia* y **1.1.3.**, *definición de las acciones prioritarias del Instituto de Cualificaciones de la Región de Murcia para el año 2005*.

El **Programa 2**, *Elaboración del Catálogo de Cualificaciones de la Región de Murcia*, propone como objetivos los siguientes:

- Conocer las necesidades de cualificación del tejido empresarial de nuestra Región.
- Conseguir una mejor adaptación de la oferta formativa a los requerimientos de los sectores productivos y a los planes de desarrollo.
- Prever las tendencias futuras del mercado de trabajo en cuanto a necesidades emergentes de cualificación así como las necesidades de actualización de las existentes.
- Analizar el impacto de la formación sobre la inserción, reinserción y adaptación profesional.
- Generar un Catálogo de Cualificaciones de la Región de Murcia, interrelacionado con el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, que recoja la singularidad de nuestra economía.

- Actualizar, de forma permanente, las cualificaciones contenidas en el mencionado Catálogo, estableciendo mecanismos y metodologías para su revisión.
- Dar a conocer el Catálogo de Cualificaciones Regional y fomentar su adopción.

Se prevén para la realización de este **Programa** los siguientes **Proyectos**:

Proyecto 2.1., *Estudio, en el ámbito de nuestra Región, de las necesidades actuales del mercado de trabajo en cuanto a cualificaciones y detección de las competencias futuras*, tiene un presupuesto de 1.862.500€ para las tres anualidades presupuestadas. Las **acciones** previstas son:

2.1.1., *Puesta en marcha, según lo previsto en el Pacto por la Estabilidad en el Empleo y en la Ley de creación del SEF, del Observatorio del Empleo y Formación.*

2.1.2., *Acuerdo Marco de Colaboración entre los Sistemas Productivo y Formativo para la detección de necesidades de formación.*

2.1.3., *Detección, análisis y actualización de Competencias Profesionales.*

El **Proyecto 2.2.**, *Creación del Catálogo de Cualificaciones de la Región de Murcia*, con un presupuesto de 518.00€ para las tres anualidades presupuestadas, engloba las siguientes **acciones**:

2.2.1., *Constitución y coordinación de GRUPOS DE EXPERTOS/COMISIONES SECTORIALES para la elaboración del Catálogo de Cualificaciones de la Región de Murcia.*

2.2.2., *Elaboración del Catálogo de Cualificaciones de la Región de Murcia.*

El **Proyecto 2.3.**, *Elaboración de metodologías y procedimientos de actualización permanente de las Cualificaciones*, sin previsión presupuestaria, contiene la **acción 2.3.1**, *Definición de una metodología común de actualización de las cualificaciones requeridas por los distintos sectores productivos*.

El **Proyecto 2.4.**, *Elaboración de un Plan de Difusión del Catálogo de Cualificaciones que incluya la creación de una Base de Datos pública que contenga el mencionado repertorio, de manera que facilite su conocimiento y adopción*, con un presupuesto de 18.000€ para las tres anualidades presupuestadas, se materializa en las siguientes **acciones**:

2.4.1., *Creación de una Base de Datos pública del Catálogo de Cualificaciones Regional*.

2.4.2., *Difusión del Catálogo Regional de Cualificaciones Profesionales*.

El **Programa 3**, *Elaboración del Catálogo Modular Integrado de Formación*, plantea los siguientes objetivos:

- Elaborar un Catálogo Modular Integrado de Formación asociado al Catálogo de Cualificaciones de la Región de Murcia que dé respuesta a los conocimientos requeridos para el desempeño profesional competente y que sirva de referencia para los tres subsistemas de Formación Profesional.
- Garantizar una adaptación permanente de los contenidos formativos a las nuevas demandas de cualificación del tejido productivo de la Región.
- Promover la comunicación entre el Sistema de Formación Profesional y otros ámbitos formativos formales y no formales, especialmente, con la formación básica de adultos.

Para la realización de este **Programa** se contempla la realización de los siguientes **proyectos**:

El **Proyecto 3.1.**, denominado *Elaboración del Catálogo Modular Integrado de Formación*, con un presupuesto de 186.000€ para las tres anualidades presupuestadas, consta de las siguientes **acciones**:

3.1.1.: *Creación de los grupos de expertos encargados de la elaboración del Catálogo Modular, basado en el Catálogo de Cualificaciones previamente definido.*

3.1.2.: *Análisis/balance y valoración de la actual oferta formativa en los diferentes subsistemas de Formación Profesional.*

3.1.3.: *Definición de cada uno de los módulos formativos del Catálogo Modular Integrado de Formación.*

3.1.4.: *Diseño de los procedimientos necesarios para la actualización del Catálogo Modular Integrado.*

El **Proyecto 3.2.** se denomina *Análisis y definición de competencias clave/transversales*, carece de consignación presupuestaria, y contiene las siguientes **acciones**:

3.2.1.: *Creación del grupo de expertos encargado de la identificación de competencias clave/transversales aplicables a los módulos de Formación Profesional.*

3.2.2.: *Determinación de los conocimientos instrumentales básicos relacionados con los diferentes niveles de cualificación.*

El **Programa 4** se dedica al *Diseño de metodologías, procedimientos y herramientas para la evaluación y acreditación de la competencia profesional* y formula los siguientes **objetivos**:

- Fomentar la transparencia del mercado de trabajo.
- Ofrecer a los trabajadores la posibilidad de obtener una certificación oficial que reconozca la competencia profesional adquirida por la experiencia laboral o por medio de aprendizajes no formales o informales.
- Proporcionar a los trabajadores un documento personal homologado en el ámbito nacional e internacional que acredite las competencias adquiridas.
- Fomentar la movilidad profesional en el ámbito nacional y europeo.
- Impulsar la participación de instituciones, entidades y agentes sociales en el diseño y puesta en práctica del Sistema de evaluación y acreditación de la Competencia.
- Contribuir al fomento de la formación a lo largo de toda la vida.

Los **proyectos** englobados en este **Programa** son los siguientes:

Proyecto 4.1., *Definición y desarrollo de un Sistema de Evaluación de la Competencia*, tiene una previsión de 24.000€ para las tres anualidades presupuestadas. En el mismo se incardinan las siguientes **acciones**:

4.1.1.: *Elaboración y aprobación de la normativa que desarrolle el Sistema de Evaluación de la Competencia Profesional.*

4.1.2.: *Preparación de los recursos humanos del Sistema de Evaluación de la Competencia Profesional.*

El **Proyecto 4.2.** se denomina *Diseño de los procedimientos y herramientas para la evaluación, acreditación y certificación de la competencia*, tiene una previsión de 15.000€ para las tres anualidades presupuestadas, e incluye las **acciones** siguientes:

4.2.1.: *Elaboración de una metodología de evaluación basada en evidencias de competencia y de la documentación de apoyo al proceso de evaluación.*

4.2.2.: *Elaboración de los procedimientos para habilitar al personal responsable de la evaluación y verificación.*

4.2.3.: *Diseño de la “Tarjeta Personal de Competencias”.*

4.2.4.: *Definición del procedimiento de Certificación de la competencia profesional.*

El **Proyecto 4.3.** está dedicado a la *Creación de una red de centros homologados para la evaluación de la competencia*, no contiene previsión presupuestaria, y se integra por las siguientes **acciones**:

4.3.1.: *Análisis de las condiciones y requisitos que han de exigirse a los centros para su homologación como evaluadores de la formación continua y la experiencia laboral, y, en su caso, acreditadores de la misma.*

4.3.2.: *Elaboración de la normativa reguladora de los centros homologados para la evaluación de la competencia.*

4.3.3.: *Comprobación de la fiabilidad y eficiencia de los procedimientos de evaluación, y en su caso certificación, utilizados por los centros homologados.*

El **apartado 5** lleva por título *Calidad del Sistema de Cualificaciones y Formación Profesional. Gestión de la Calidad*. En el epígrafe de **Introducción** se especifica que el concepto de calidad, en el contexto del Plan de Formación Profesional de la Región de Murcia, engloba dos enfoques diferentes. Por un lado la calidad del propio Sistema de Cualificaciones y Formación Profesional: para garantizar la calidad del sistema es requisito imprescindible realizar una evaluación del mismo. Por

otro lado, se refiere a la implantación de un sistema de gestión de calidad en los centros, entidades e instituciones en las que se imparte Formación Profesional.

El **Programa 5** se dedica a la *Evaluación del Sistema de Cualificaciones y Formación Profesional de la Región de Murcia* y plantea como objetivos los siguientes:

- Obtener indicadores del funcionamiento del Sistema de Cualificaciones y Formación Profesional de la Región de Murcia en su conjunto que permitan, a partir de los resultados obtenidos, descubrir qué factores contribuyen a lograr una mejora de la calidad del Sistema y sobre cuáles de ellos se puede incidir para tal fin.
- Conocer y evaluar el funcionamiento del Sistema y su evolución en el tiempo para comprobar hasta qué punto se alcanzan los objetivos propuestos y se respetan sus principios, con el fin de adoptar las medidas necesarias para su desarrollo y mejora.
- Proporcionar información relevante a la Administración, a los órganos de participación institucional, a los actores implicados en el proceso y a los ciudadanos en general, sobre el grado de calidad que el Sistema alcanza en los distintos momentos de su evolución.
- Impulsar y coordinar la realización de investigaciones sobre el Sistema de Cualificaciones y Formación Profesional de la Región de Murcia en todos sus aspectos y ámbitos.

El **Proyecto 5.1.**, titulado *Definición e implementación de un sistema de indicadores y evaluaciones capaz de proporcionar información relevante sobre el estado y evolución del Sistema de Cualificaciones y Formación Profesional de la Región de Murcia* tiene una previsión de 5.600€ para las tres anualidades presupuestadas e incluye las siguientes **acciones**:

5.1.1.: *Identificación de las fases en las que se agrupan los procesos de Formación Asociada al Sistema de Cualificaciones.*

5.1.2.: *Definición de criterios de calidad en cada una de las fases. Establecimiento de los indicadores de evaluación y los objetivos y metas para esos indicadores.*

5.1.3.: *Realización de evaluaciones periódicas del Sistema de Cualificaciones y de Formación Profesional.*

5.1.4.: *Elaboración de planes de mejora del Sistema de Cualificaciones y Formación Profesional.*

El **Programa 6**, *Diseño e implantación de un Sistema de Gestión de la Calidad en los Centros, Entidades e Instituciones que imparten Formación Profesional* está dirigido a la consecución de los siguientes **objetivos**:

- Conseguir un nivel de calidad homologable en el ámbito europeo, que sea valorado en el mundo productivo y que sea percibido por la sociedad como un camino válido para la empleabilidad, dando respuestas eficaces a las exigencias de un desarrollo personal y económico-social armónico y competitivo.
- Fomentar la adquisición de una cultura de aseguramiento de la calidad y mejora continua en todos los agentes implicados en la Formación Profesional.
- Implantar un Sistema de Gestión de la Calidad en la Formación.

Los **proyectos** contemplados en este **Programa** son los siguientes:

Proyecto 6.1., destinado al *Diseño de un Sistema de Gestión de la Calidad para su aplicación en los centros de Formación Profesional* no contiene previsión presupuestaria e incluye las siguientes **acciones**:

6.1.1.: *Identificación de los factores de calidad en la gestión de los centros de Formación Profesional.*

6.1.2.: *Diagnóstico de calidad del sistema de gestión de los centros de Formación Profesional.*

6.1.3.: *Estudio de los diferentes modelos de Gestión de la Calidad con la finalidad de elegir el que se considere más apropiado para los Centros, Instituciones y Entidades que imparten Formación Profesional.*

6.1.4.: *Creación de una documentación de base del sistema de gestión de la calidad.*

El **Proyecto 6.2** de *Implantación de un sistema de gestión de la calidad* no contiene previsión presupuestaria y se integra con las siguientes **acciones:**

6.2.1.: *Difundir y extender la motivación por la calidad total a todos los centros y agentes de Formación Profesional.*

6.2.2.: *Selección de centros o instituciones que solicitan participar en la aplicación del modelo*

6.2.3.: *Formación de todos los implicados para la implantación del sistema de gestión de calidad en Formación Profesional.*

6.2.4.: *Apoyo y seguimiento técnico en todas las fases de implantación progresiva del sistema en los centros y de convergencia con los que ya lo tuviesen implementado.*

6.2.5.: *Control y acceso a la documentación y a los datos del Sistema de Gestión de la Calidad.*

El **Proyecto 6.3.**, de *Evaluación de los resultados del Plan de Calidad* no contiene previsión presupuestaria e incluye las siguientes **acciones**:

6.3.1.: *Establecimiento de equipos de auditoría “multicentros” que planifiquen y realicen la auditoría interna del sistema en cada centro.*

6.3.1.: *Diseño de planes de mejora de calidad.*

El **apartado 6** lleva por título *La Oferta de Formación Profesional*. La **Introducción** de este epígrafe pone de manifiesto que la oferta de Formación Profesional debe adaptarse de forma dinámica a las exigencias del mercado de trabajo por lo que resulta necesario realizar un diagnóstico permanente y con parámetros homogéneos que permitan una evaluación de necesidades. A este diagnóstico deben añadirse otros factores como pueden ser los planes y o proyectos estratégicos en el ámbito regional o local. Por otra parte, la oferta debe incrementarse y flexibilizarse, tanto en cuanto a titulaciones parciales como horarios así como en función de las necesidades de determinados colectivos. La actuación en este ámbito debe abarcar tres dimensiones: mejorar la consideración empresarial, incentivar la modificación de métodos de organización del trabajo para que la formación sea un elemento más de la política de recursos humanos de la empresa y facilitar formas de organización de la formación en alternancia con el empleo que no supongan costes añadidos para las empresas.

El **Programa 7**, titulado *mejora de la oferta de Formación Profesional* define los siguientes **Objetivos**:

- Facilitar el diseño de una oferta integrada de Formación Profesional que se ajuste a las necesidades del sistema productivo a las demandas de formación de la sociedad.
- Eliminar las principales barreras y obstáculos que pueden dificultar el acceso a la formación.

- Responder con eficacia y transparencia mediante una oferta formativa que compatibilice la formación individual de las personas y la mayor competitividad de las empresas.
- Introducir los principios del aprendizaje permanente en la educación y en la formación inicial.

El **Proyecto 7.1.**, *Definición de mecanismos estables de diseño y planificación de la oferta de Formación Profesional*, tiene una previsión de 6.000€ para las tres anualidades presupuestadas y engloba las siguientes **acciones**:

7.1.1.: *Propuesta de definición de las Zonas Formativas en que quedará dividida la Región de Murcia a efectos de planificación de la oferta de Formación Profesional.*

7.1.2.: *Elaboración y aprobación de la normativa por la que se establecen las Zonas Formativas de la Región de Murcia.*

7.1.3.: *Definición de la composición y funciones de las Comisiones Territoriales de Formación Profesional.*

7.1.4.: *Adaptación de la normativa reguladora del Consejo Asesor Regional de Formación Profesional para posibilitar la creación de las Comisiones Territoriales de Formación Profesional.*

7.1.5.: *Creación de las Comisiones Territoriales de Formación Profesional y aprobación de su Reglamento de funcionamiento.*

7.1.6.: *Constitución de las Comisiones Territoriales de Formación Profesional.*

7.1.7.: *Definición de los criterios y procedimientos para la planificación de la oferta de Formación Profesional.*

El **Proyecto 7.2.**, *Puesta en marcha de la oferta modular de Formación Profesional* tiene una previsión de 49.355.500€ para las tres anualidades presupuestadas y se integra con las siguientes **acciones**:

7.2.1.: *Estudio y elaboración de la normativa por la que deba regirse la oferta modular de Formación Profesional Específica.*

7.2.2.: *Aprobación de la normativa reguladora de la oferta modular de Formación Profesional Específica.*

7.2.3.: *Establecimiento de las directrices sobre los módulos de Ciclos Formativos de Formación Profesional que preferentemente se deben ofertar en régimen modular.*

7.2.4.: *Puesta en marcha de la oferta modular de Formación Profesional Específica.*

7.2.5.: *Incremento de la oferta de Formación Profesional Ocupacional por módulos agrupados en Unidades de Competencia.*

El **Proyecto 7.3.**, *Flexibilización horaria de la oferta formativa*, tiene una previsión de 480.500€ para las tres anualidades presupuestadas e incluye las **acciones** siguientes:

7.3.1.: *Incremento de la oferta de Ciclos Formativos de Formación Profesional en horario de tarde.*

7.3.2.: *Establecimiento de la normativa que permita la adaptación de los Ciclos Formativos a las necesidades de las personas adultas.*

7.3.3.: *Implantación de Ciclos Formativos en horario de tarde-noche, con distribución temporal adaptada.*

El **Proyecto 7.4.** se denomina *Definición de estrategias que motiven la movilidad geográfica de los demandantes de formación* tiene una previsión de 4.191.000€ para las tres anualidades presupuestadas y se articula en torno a las siguientes **acciones**:

7.4.1.: *Potenciación de estrategias que motiven la movilidad geográfica de los demandantes de formación.*

7.4.2.: *Establecimiento de ayudas económicas específicas para el desplazamiento o la residencia fuera del domicilio habitual de alumnos que cursen ciclos formativos.*

7.4.3.: *Incremento y mejora de las ayudas por desplazamiento en acciones formativas de Formación Profesional Ocupacional y Continua.*

El **Programa 8** se denomina *Difusión y promoción de la Formación Profesional* y tiene como **objetivos** los siguientes:

- Incrementar la valoración de la Formación Profesional, en sus distintos subsistemas, como medio para la cualificación profesional y la promoción social de los ciudadanos.
- Favorecer el conocimiento de la oferta formativa de Formación Profesional en la Región de Murcia.
- Facilitar el intercambio de información y de opiniones entre los agentes que intervienen en la Formación Profesional: Administraciones, formadores, alumnos, trabajadores, etc.
- Promover la cualificación de los ciudadanos en profesiones estratégicas o con alta demanda en el tejido productivo de la Región de Murcia.

El **Proyecto 8.1.**, *Creación de instrumentos estables de difusión de la oferta de Formación Profesional* contempla las siguientes **acciones**:

8.1.1.: *Creación de un Portal de la Formación Profesional en Internet.*

8.1.2.: *Publicación periódica de una Revista de la Formación Profesional en la Región de Murcia.*

8.1.3.: *Desarrollo de una campaña publicitaria anual para la difusión de la Formación Profesional y su oferta formativa.*

8.1.4.: *Feria Bienal de Formación Profesional de la Región de Murcia.*

8.1.5.: *Publicación anual de los catálogos de las distintas ofertas formativas.*

El **Proyecto 8.2.** se denomina *Promoción de la oferta formativa vinculada a profesiones estratégicas o con alta demanda en el mercado regional* y consta de las siguientes **acciones**.

8.2.1.: *Elaboración de un catálogo de profesiones estratégicas o que tengan alta demanda presente o futura en el mercado regional.*

8.2.2.: *Diseño de actuaciones específicas de promoción y difusión de las ofertas formativas vinculadas a las profesiones estratégicas o con alta demanda en el mercado regional.*

8.2.3.: *Desarrollo de actuaciones específicas de promoción y difusión de las ofertas formativas vinculadas a las profesiones estratégicas o con alta demanda en el mercado regional.*

El **apartado 7** lleva por título *Centros Integrados de Formación Profesional* y expone en su **Introducción** que la Ley Orgánica de las Cualificaciones y de la Formación Profesional recoge entre sus novedades la creación de los Centros Integrados de Formación Profesional que se pueden definir como aquellos que imparten ofertas formativas de los tres subsistemas de Formación Profesional: Reglada, Ocupacional y Continua. En los mismos se debe impulsar, aparte de sus funciones formativas, otras funciones como la orientación laboral, las relaciones con las empresas, la innovación educativa y tecnológica, la formación de profesores, la prevención de riesgos laborales o la participación en proyectos europeos relativos a la Formación Profesional. Para el desempeño de estas funciones se requiere un nuevo marco normativo y su estructura debe permitir la participación de los agentes sociales y las instituciones públicas implicadas en la Formación Profesional. Por otra parte, la creación de estos centros no será obstáculo para la potenciación de la red de Institutos de Enseñanza Secundaria, centros concertados y demás centros colaboradores que imparten Ciclos Formativos o acciones de Formación Ocupacional y Continua.

El **Programa 9** está dedicado a la *Determinación de las condiciones, funciones, estructura y régimen de los Centros Integrados de Formación Profesional* y busca conseguir los siguientes **objetivos**:

- Configurar los Centros Integrados de Formación Profesional como espacios para la gestión e impartición integradas de acciones formativas correspondientes a los tres subsistemas de Formación Profesional, estableciendo un régimen jurídico-administrativo, presupuestario y de personal que les permita el desempeño ágil y eficaz de sus funciones, así como la obtención de recursos propios.
- Diseñar una estructura departamental para los Centros Integrados de Formación Profesional que permita, además del desarrollo de las acciones estrictamente formativas, la realización de funciones de orientación laboral, fomento y coordinación de las relaciones

con el entorno productivo, formación del profesorado, innovación tecnológica y educativa, prevención de riesgos laborales, enseñanza de idiomas asociada a la Formación Profesional y gestión de la calidad.

- Configurar los órganos de representación, dirección y administración de los Centros Integrados, estableciendo cauces adecuados para la participación de los agentes sociales y de las instituciones públicas implicadas en la Formación Profesional.
- Determinar el nivel mínimo de instalaciones, equipamientos y dotaciones económicas que requieren los Centros Integrados de Formación Profesional para el desempeño de sus funciones, de acuerdo con los criterios de calidad exigibles.
- Establecer instrumentos normativos que, en el marco de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Cualificaciones y de la Formación Profesional y en la normativa básica estatal, permitan la implantación y el funcionamiento de Centros Integrados de Formación Profesional en la Región de Murcia.

El **Proyecto 9.1.** se denomina *Estudio y definición de las condiciones, funciones, estructura y régimen de un Centro Integrado de Formación Profesional* y contiene las siguientes **acciones**:

9.1.1.: *Creación de Grupos de Trabajo para el estudio y definición de las condiciones, funciones, estructura y régimen de los Centros Integrados de Formación Profesional.*

9.1.2.: *Aprobación, si procede, por el Pleno del Consejo Asesor Regional de Formación Profesional de los informes sobre condiciones, funciones, estructura y régimen de los Centros Integrados de Formación Profesional.*

El **Proyecto 9.2.**, titulado *establecimiento del marco normativo por el que deben regirse los Centros Integrados de Formación Profesional de la Región de Murcia* se integra con las siguientes **acciones**:

9.2.1.: *Elaboración del borrador de Decreto por el que deben regirse los Centros Integrados de Formación Profesional en la Región de Murcia.*

9.2.2.: *Aprobación del Decreto regulador de los Centros Integrados de Formación Profesional en la Región de Murcia.*

El **Programa 10** lleva por título *Creación y desarrollo de Centros Integrados de Formación Profesional* y tiene los siguientes **objetivos**:

- Definir una red de Centros Integrados en la Región de Murcia.
- Crear Centros Integrados de Formación Profesional e implantar en ellos enseñanzas de Formación Profesional Reglada y acciones de Formación Profesional Ocupacional y Continua.
- Difundir y promocionar la oferta formativa y demás actividades de los Centros Integrados de Formación Profesional.

El **Proyecto 10.1.**, denominado *Determinación de la ubicación de los Centros Integrados de Formación Profesional y de las Familias Profesionales que van a impartir*, está integrado por las siguientes **acciones**:

10.1.1.: *Elaboración del Mapa de Centros Integrados de Formación Profesional de la Región de Murcia.*

10.1.2.: *Aprobación del Mapa de Centros Integrados de Formación Profesional de la Región de Murcia.*

El **Proyecto 10.2.** lleva por título *Creación y puesta en marcha de los Centros Integrados de Formación Profesional* y se articula en torno a las siguientes **acciones**:

10.2.1.: *Inicio de la creación de los Centros Integrados de Formación Profesional en la Región de Murcia.*

10.2.2.: *Puesta en marcha de los Centros Integrados de Formación Profesional creados.*

El **Proyecto 10.3**, *Promoción y Difusión de los Centros Integrados, su oferta formativa y demás actividades a desarrollar*, prevé las siguientes **acciones**:

10.3.1.: *Diseño y desarrollo de campañas de difusión específicas de cada Centro Integrado de Formación Profesional.*

10.3.2.: *Diseño y puesta en marcha de una página Web para cada Centro Integrado de Formación Profesional.*

El **Proyecto 10.4** se dedica a la *Evaluación de la implantación de Centros Integrados de Formación Profesional en la Región de Murcia* y contiene las **acciones** siguientes:

10.4.1.: *Evaluación de los Centros Integrados de Formación Profesional.*

10.4.2.: *Elaboración y aprobación del Informe General sobre Centros Integrados de Formación Profesional de la Región de Murcia.*

El **apartado 8** lleva por título *Coordinación* y resalta en su **Introducción** que la coordinación adecuada entre los diferentes ámbitos de la Formación Profesional se presenta como fundamental en el proceso de diseño de la oferta formativa y necesaria en otros aspectos, como el mejor aprovechamiento de los recursos disponibles. Dicha coordinación se convierte así en una herramienta de primer orden en cualquier planificación estratégica que desee incidir, de forma sinérgica, en ofertar mayores y mejores posibilidades de formación permanente a todos los ciudadanos. En este ámbito, el papel a desempeñar por el Consejo Asesor Regional de Formación Profesional es clave como elemento vertebrador y coordinador

de todas las estrategias y políticas de Formación Profesional en nuestra Comunidad.

El **Programa 11** está dedicado a la *Creación de estructuras y procedimientos de coordinación entre los diferentes subsistemas y entre éstos y las instituciones competentes en la habilitación profesional* y plantea la consecución de los siguientes **objetivos**:

- Crear una estructura para la coordinación de todos los agentes e instituciones que intervienen en las enseñanzas de Formación Profesional.
- Adaptar la normativa reguladora de los diferentes subsistemas para optimizar todos los recursos existentes.
- Favorecer la transferencia de innovaciones y buenas prácticas en materia de Formación Profesional.
- Favorecer el reconocimiento por las instituciones competentes de las habilitaciones profesionales obtenidas a través de la Formación Profesional.

El **Proyecto 11.1.** lleva por título *Potenciación del Consejo Asesor Regional de Formación Profesional como cauce permanente para la coordinación de las actuaciones de las distintas Consejerías con competencias en materia de Formación Profesional* y contempla la realización de las siguientes **acciones**:

11.1.1.: *Adaptación de la normativa reguladora del Consejo Asesor Regional de Formación Profesional, para dotar a este órgano de mayor capacidad de coordinación de los subsistemas de Formación Profesional.*

11.1.2.: *Creación y puesta en marcha de la Secretaría Técnica del Consejo Asesor Regional de Formación Profesional.*

El **Proyecto 11.2.** se dedica al *establecimiento de un marco de colaboración y cooperación entre los diferentes subsistemas en materia de equipamientos e instalaciones* y engloba las **acciones** siguientes:

11.2.1.: *Creación de un cauce para la cesión temporal de equipamientos e instalaciones entre los agentes de los tres subsistemas.*

11.2.2.: *Elaboración de un catálogo de espacios y equipamientos de los tres subsistemas susceptibles de cesión.*

El **Proyecto 11.3.**, *Creación de una red de información entre todos los centros, instituciones y agentes que participan en la Formación Profesional*, consta de una única **acción (11.3.1.)** consistente en la *creación de una red de intercambio de información entre los agentes de la Formación Profesional de los tres subsistemas.*

El **Proyecto 11.4.** lleva por título *Establecimiento de mecanismos para el reconocimiento de habilitaciones profesionales en los títulos y certificados de Formación Profesional* e incluye las siguientes **acciones**:

11.4.1.: *Elaboración de un informe sobre la situación existente en materia de carnés y habilitaciones profesionales.*

11.4.2.: *Ejecución de las medidas necesarias para la concesión u homologación de carnés y habilitaciones profesionales a través de los títulos y certificados de Formación Profesional.*

11.4.3.: *Determinación de la correspondencia entre los títulos de Formación Profesional y los requisitos de acceso a la función pública regional y local.*

11.4.4.: *Adecuación de los requisitos de acceso a la función pública regional y local a las cualificaciones acreditadas por los títulos de Formación Profesional.*

11.4.5.: *Simplificación de procedimientos de homologación de cursos, certificados y títulos a efectos de baremación en los concursos de las Administraciones Regional y Local.*

El **Programa 12** se denomina *Implantación de un sistema de cooperación de los centros de Formación Profesional Reglada en los subsistemas de Formación Profesional Ocupacional y Continua* y contempla los siguientes **objetivos**:

- Facilitar a los centros que imparten Formación Profesional Reglada la posibilidad de desarrollar acciones formativas propias de los subsistemas de Formación Profesional Ocupacional y Continua.
- Optimizar todos los recursos existentes, facilitando su utilización y aprovechamiento mutuo en los distintos subsistemas de Formación Profesional.
- Evaluar los mecanismos implantados para la cooperación de centros que imparten ciclos formativos en el desarrollo de acciones formativas de Formación Profesional Ocupacional y Continua.

El **Proyecto 12.1.** se dedica al *Estudio y definición de las vías y condiciones de acceso de los Centros del subsistema de Formación Profesional Reglada a la oferta de acciones formativas del resto de subsistemas* y contempla las siguientes **acciones**:

12.1.1.: *Estudio de las condiciones y posibilidades de participación de los centros docentes públicos de Formación Profesional Reglada en la oferta ocupacional.*

12.2.2.: *Adecuación de las convocatorias del Servicio Regional de Empleo y Formación para facilitar el acceso de los centros docentes públicos de Formación Profesional Reglada en la oferta de Ocupacional y Continua.*

El **Proyecto 12.2.** se titula *Adaptación de la normativa presupuestaria y de contratación que rige en los centros públicos de Formación Profesional Reglada a las exigencias de gestión derivadas del desarrollo de acciones formativas de otros subsistemas* y contiene las siguientes **acciones**:

12.2.1.: *Elaboración de un informe sobre dificultades en la gestión de las acciones formativas de Formación Profesional Ocupacional y Continua desarrolladas por centros docentes públicos de Formación Profesional Reglada en la oferta de Ocupacional y Continua.*

12.2.2.: *Realización de las modificaciones normativas necesarias para adecuar la gestión de los fondos y recursos de los centros docentes públicos de Formación Profesional Reglada en la oferta de Ocupacional y Continua.*

El **Proyecto 12.3.**, *Ejecución y evaluación del sistema de cooperación de los centros de Formación Profesional Reglada en los subsistemas de Formación Ocupacional y Continua*, incluye como **acciones** las siguientes:

12.3.1.: *Ejecución del sistema de cooperación de los centros de Formación Profesional Reglada en los subsistemas de Formación Ocupacional y Continua.*

12.3.2.: *Evaluación de la cooperación de los centros de Formación Profesional Reglada en los subsistemas de Formación Ocupacional y Continua.*

El **apartado 9** se denomina *Calidad e Innovación de la Formación Profesional* y expone en su **Introducción** que la mejora de la Formación Profesional tiene como condición ineludible la realización de un esfuerzo inversor, en el que deben estar implicados, no sólo las instituciones

públicas competentes en la materia, sino también las propias empresas y los agentes sociales en general. Debe por tanto establecerse un marco de corresponsabilidad entre el sector público y el privado en materia de dotación de medios materiales para la Formación Profesional, especialmente en un momento en que la Formación Continua debe ser integrada junto con la Ocupacional y la Reglada en un solo sistema. Asimismo la Educación a Distancia debe responder a los requerimientos que plantea una sociedad en constante evolución cultural, económica y técnica. Por otro lado, la innovación en materia educativa y tecnológica debe ser otro factor a abordar a la hora de plantear una mejora sustancial de nuestro sistema de Formación Profesional.

El **Programa 13**, *Mejora de instalaciones, equipamientos y recursos materiales en centros de Formación Profesional*, plantea la consecución de los siguientes **objetivos**:

- Establecer criterios e indicadores de calidad para las instalaciones y equipamientos de los centros que desarrollen acciones de Formación Profesional.
- Potenciar las cualificaciones estratégicas mediante ayudas o incentivos a la inversión en equipamientos.
- Mejorar los centros de Formación Profesional, mediante la dotación del equipamiento adecuado.
- Dotar de equipamientos y recursos materiales a los nuevos ciclos formativos, cursos y programas de Iniciación Profesional.

El **Proyecto 13.1**. lleva por título *Definición de un catálogo de instalaciones, equipamientos y recursos materiales necesarios par el desarrollo de cada cualificación profesional* y comprende las **acciones** siguientes:

13.1.1.: *Celebración de un seminario por Familia Profesional para la definición del catálogo ideal de equipamientos y recursos necesarios para la formación en cada una de las cualificaciones de la Familia.*

13.1.2.: *Edición de los Catálogos de equipamientos y recursos necesarios para el desarrollo de cada cualificación profesional.*

13.1.3.: *Revisión y actualización de los catálogos de equipamientos y recursos necesarios para el desarrollo de cada cualificación profesional.*

El **proyecto 13.2.**, *Incremento de la calidad y la seguridad en los centros y talleres de Formación Profesional*, incluye las **acciones** siguientes:

13.2.1.: *Elaboración y ejecución de medidas de actualización y mejora de instalaciones y equipamientos de centros que imparten Formación Profesional.*

13.2.2.: *Elaboración y difusión, para cada Familia Profesional, de un manual básico de prevención de riesgos.*

13.2.3.: *Diseño y ejecución de una campaña bienal de sensibilización en materia de seguridad y salud laboral en los centros de Formación Profesional.*

El **Programa 14**, de *Impulso y mejora de la formación en centros de trabajo y las prácticas formativas en las empresas e instituciones públicas* plantea la consecución de los siguientes **objetivos**:

- Motivar a las empresas para la admisión de alumnos en prácticas en sus centros de trabajo.
- Desarrollar vínculos entre las empresas y los centros de formación.
- Potenciar la formación de tutores de prácticas formativas tanto de empresas como de centros formativos.

- Establecer un protocolo común para la realización de la formación en centros de trabajo y las prácticas formativas en las empresas y en las instituciones públicas.

El **Proyecto 14.1.**, *Establecimiento de mecanismos para facilitar el contacto entre los centros y las empresas colaboradoras*, contempla la realización de las **acciones** siguientes:

14.1.1.: *Creación de grupos de debate, por Familias Profesionales, para el análisis de la situación de las prácticas en empresas y el estudio de las actuaciones necesarias para la aproximación e implicación entre el sistema formativo y el sistema productivo.*

14.1.2.: *Elaboración y publicación, para cada Familia Profesional, de un manual básico de prácticas formativas en el sector.*

14.1.3.: *Establecimiento de cauces para la formación y la coordinación entre los tutores de prácticas formativas por Familias Profesionales.*

14.1.4.: *Diseño y elaboración de una página Web con información específica sobre las prácticas formativas en empresas e instituciones públicas.*

14.1.5.: *Desarrollo de actuaciones informativas y de difusión y sensibilización de las prácticas formativas a nivel regional.*

El **Proyecto 14.2.** se denomina *Reconocimiento de las entidades colaboradoras y los tutores de prácticas formativas* y engloba las siguientes **acciones**:

14.2.1.: *Estudio y definición de los requisitos y procedimientos para el reconocimiento de una empresa o institución pública como colaboradora.*

14.2.2.: *Ejecución de las acciones para el reconocimiento de entidades colaboradoras en prácticas formativas.*

14.2.3.: *Ejecución de las acciones para el reconocimiento de los tutores de prácticas formativas.*

El **Proyecto 14.3.** se dedica a la *Elaboración de un protocolo común para la realización de Formación en Centros de Trabajo y prácticas formativas en empresas e instituciones públicas* e incluye como única **acción (14.3.1.)** *la elaboración y aprobación de la normativa por la que se establece el protocolo común para la realización de la Formación en Centros de Trabajo y prácticas formativas en empresas e instituciones públicas.*

El **Programa 15** se denomina *Desarrollo de proyectos de innovación en materia de Formación Profesional* y plantea la consecución de los siguientes **objetivos**:

- Estimular mediante medidas adicionales, tanto económicas como de prestigio personal, a los centros y profesores que realicen proyectos de innovación.
- Mejorar permanentemente la práctica de la Formación Profesional mediante la creación de nuevas fuentes de innovación y sistemas de investigación que integren indicadores de calidad centrados tanto en procesos como en productos de las distintas vías formativas.
- Valorizar las posibilidades que ofrecen las nuevas tecnologías analizando el impacto del cambio tecnológico sobre las cualificaciones.
- Garantizar la formación en las nuevas tecnologías a los usuarios de Formación Profesional.

El **Proyecto 15.1.**, de *Establecimiento de convocatorias para la realización de proyectos de innovación por el profesorado de Formación Profesional* consta de las siguientes **acciones**:

15.1.1.: *Convocatoria bienal para la realización de proyectos por el profesorado de Formación Profesional.*

15.1.2.: *Convocatoria abierta para el desarrollo por los centros de Formación Profesional de proyectos de investigación con Universidades, Centros Tecnológicos y empresas de la Región de Murcia.*

15.2.3.: *Establecimiento de un sistema de certificación de los proyectos de innovación realizados por profesores de Formación Profesional.*

El **Proyecto 15.3.**, de *Promoción de visitas de interés formativo* consta de una única **acción (15.3.1.)** consistente en el *fomento en los centros de Formación Profesional de viajes y visitas de interés formativo.*

El **proyecto 15.4.** se denomina *Apertura de centros de Formación Profesional a la comunidad* y abarca las siguientes **acciones**:

15.4.1.: *Organización de visitas a los centros de Formación Profesional.*

15.4.2.: *Organización de ciclos, jornadas, conferencias y demostraciones técnicas en los centros de Formación Profesional.*

15.4.3.: *Impartición de cursos de formación no reglada en centros públicos de Formación Profesional.*

El **Programa 16** tiene como título *Implantación de la Formación Profesional a Distancia* y plantea la consecución de los siguientes **objetivos**:

- Facilitar el acceso a la Formación Profesional a todos los grupos de población, especialmente a aquellos que presenten mayores dificultades para asistir a un centro de formación.
- Promover la cualificación permanente de la población adulta.

El **Proyecto 16.1.**, denominado *Estudio de las necesidades y dificultades para la implantación de la Formación Profesional Reglada a Distancia* se estructura en torno a las siguientes **acciones**:

16.1.1.: *Estudio y determinación de los ciclos formativos o módulos susceptibles de ser impartidos en la modalidad a distancia.*

16.1.2.: *Estudio y determinación de las localidades y los centros idóneos para la impartición de Formación Profesional a distancia.*

16.1.3.: *Elaboración y aprobación de la normativa reguladora de la modalidad a distancia de la Formación Profesional.*

El **Proyecto 16.2.**, *Provisión de materiales y recursos didácticos para la Formación Profesional Reglada a Distancia*, contempla al siguientes **acciones**:

16.2.1.: *Estudio de las necesidades de materiales y recursos didácticos necesarios para el desarrollo de la Formación Profesional Reglada.*

16.2.2.: *Elaboración de materiales y recursos didácticos necesarios para el desarrollo de la oferta de Formación Profesional Reglada a Distancia.*

El **Proyecto 16.3.** se denomina *Implantación de acciones formativas a distancia en los tres subsistemas de Formación Profesional* y prevé la realización de las siguientes **acciones**:

16.3.1.: *Implantación paulatina de ciclos formativos y módulos a distancia.*

16.3.2.: *Evaluación de la implantación experimental de Ciclos Formativos a distancia.*

16.3.3.: *Implantación de la Formación Profesional Ocupacional y Continua a Distancia.*

El **Programa 17** lleva por título *Formación de Profesores y Formadores y Calidad de los Procesos de Enseñanza-Aprendizaje* y tiene como **objetivos** los siguientes:

- Contribuir a la calidad de la formación profesional por medio de la utilización de métodos y materiales didácticos adecuados a las características de los participantes del Sistema de Formación Profesional.
- Establecer mecanismos de formación continua y poner a disposición del profesorado de Formación Profesional recursos y oferta formativa suficiente y adecuada, apoyando la innovación y la creatividad y promoviendo el intercambio de experiencias didácticas innovadoras.
- Favorecer cauces estables de información y comunicación entre las empresas y los centros de formación del profesorado, que permitan una oferta formativa a los docentes adecuada a las demandas del sistema productivo.

El **Proyecto 17.1.**, *Estudio de las necesidades de formación del profesorado de Formación Profesional, planificación y organización de la oferta formativa para los docentes de los tres subsistemas de Formación Profesional*, engloba las siguientes **acciones**:

17.1.1.: *Realización de un estudio para analizar, valorar e integrar la oferta formativa para docentes de la Formación Profesional de los tres subsistemas.*

17.1.2.: *Estudio sobre las necesidades de formación del profesorado de Formación Profesional en los aspectos técnicos, específicos de cada cualificación, y en los aspectos metodológicos.*

17.1.3.: *Puesta en marcha de un Plan de Formación metodológico-didáctica para docentes de Formación Profesional y tutores de empresas.*

17.1.4.: *Puesta en marcha de un Plan de Actualización en nuevas tecnologías para docentes de Formación Profesional de los tres subsistemas.*

El **Proyecto 17.2.** lleva por título *Desarrollo de programas que incentiven la investigación y la innovación metodológica y didáctica y su difusión* y comprende las siguientes **acciones**:

17.2.1.: *Diseño y puesta en marcha de un Plan de elaboración, experimentación y validación de materiales didácticos adaptados al diseño modular de la Formación Profesional.*

17.2.2.: *Elaboración, promoción y evaluación de proyectos de investigación y desarrollo de los aspectos metodológico-didácticos en Formación Profesional.*

El **Programa 18** está dedicado al *Desarrollo de Programas Europeos* y plantea la consecución de los **objetivos** siguientes:

- Promover un enfoque europeo en la formación y el empleo, facilitando el acceso transnacional a los recursos educativos y de empleo en Europa.
- Mejorar las aptitudes y competencias individuales en la Formación Profesional Inicial, Continua y Ocupacional en el territorio de la Unión Europea.
- Reforzar la contribución de la Formación Profesional al proceso de innovación, con el fin de mejorar la competitividad y el

espíritu empresarial en el ámbito europeo, abriendo las posibilidades de nuevos empleos.

- Desarrollar las nuevas formas de enseñanza-aprendizaje y competencias básicas en el ámbito de la FP: enfoques centrados en el alumno, competencias en el uso de las TIC, idiomas, formación de formadores e intercambio de experiencias en los países de la Unión Europea.
- Orientar y asesorar acerca de las oportunidades de formación, empleo e intercambio con el resto de los países de la Unión Europea.
- Facilitar la movilidad de los estudiantes, las personas en formación, los voluntarios y los formadores.
- Difundir el documento comunitario Europass- Formación entre todas las personas en formación que realizan un período de aprendizaje en un país distinto al de procedencia.

El **Proyecto 18.1.**, *Apoyo e impulso, desde el Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia, a las Instituciones y Agentes Sociales que participan en proyectos y convenios europeos, facilitándoles diversos servicios de orientación, guía y asesoramiento*, consta de las siguientes **acciones**:

18.1.1.: *Ampliación de los recursos humanos mediante un equipo de apoyo para el desarrollo de Programas Europeos en la Región de Murcia.*

18.1.2.: *Diseño y ejecución de una campaña de difusión de proyectos europeos a centros e instituciones relacionadas con la Formación Profesional.*

18.1.3.: *Elaboración de una web de Programas Europeos.*

18.1.4.: *Organización de cursos de formación continua en el contexto de una “Dimensión Europea de la Formación Profesional”.*

18.1.5.: *Encuentros transnacionales en Murcia, sobre Formación Profesional, en el marco de las Visitas del CEDEFOP, Visitas de Estudio Arión, Cámaras de Comercio extranjeras, etc.*

El **Proyecto 18.2.**, con la denominación de *Fomento de proyectos de movilidad en el ámbito de la Formación Profesional Reglada, Ocupacional y Continua, con la colaboración de empresas, instituciones y organismos de la Región.*

18.2.1.: *Diseño y aprobación de la normativa por la que se regule la realización y convalidación de las prácticas formativas de los estudiantes en las empresas europeas.*

18.2.2.: *Elaboración de estrategias de difusión a los centros formativos de las convocatorias sobre prácticas formativas en Europa.*

18.2.3.: *Apoyo y asesoramiento a los profesores en el diseño y la presentación de proyectos de intercambios y estancias formativas en empresas europeas.*

18.2.4.: *Recopilación de una base de datos para la búsqueda de socios europeos: instituciones de formación, empresas e intermediarios.*

El **Apartado 10**, titulado *Sistema de Información y Orientación Profesional* resalta en su **Introducción** que el diseño de un sistema de información y orientación profesional tiene sentido en cuanto tenga el carácter de servicio integrado y que permita:

- Acceder a las distintas oportunidades formativas y favorecer con ello la integración de los usuarios en el mercado de trabajo incidiendo en su inserción laboral y actuando como elemento regulador de los desajustes entre oferta y demanda.

- Sensibilizar a los ciudadanos de los beneficios individuales, sociales y económicos del aprendizaje, motivándolos con ello para la formación.
- Educar a los ciudadanos en el compromiso de sus deberes laborales y en el conocimiento de sus derechos.

Para ello, el Sistema debe recoger las siguientes premisas: universalidad, publicidad, gratuidad, permanencia, preventivo de exclusión social y laboral, descentralización y coordinación.

Finalmente se analiza en la **Introducción** las situación del sistema en la actualidad en la Región de Murcia, caracterizado por la especialización que determinan los colectivos a los que van destinados. Se podría considerar como un sistema en general eficaz en sus diferentes parcelas pero fragmentado y descoordinado desde el punto de vista de la atención general a los ciudadanos.

El **Programa 19**, dedicado a la *Cuantificación y evaluación de recursos en materia de información y orientación profesional y laboral de la Región de Murcia*, tiene los siguientes **objetivos**:

- Conocer la distribución de actuaciones en materia de Información Profesional y Orientación Laboral por sectores de actividad, ámbito geográfico, perfil de los colectivos atendidos, tipo de actuaciones y otras clasificaciones de interés.
- Analizar el solapamiento de actuaciones realizadas por diferentes entidades, sobre los mismos colectivos o personas sujetos de actuaciones en materia de Información y Orientación Profesional.
- Analizar el solapamiento de actuaciones realizadas por diferentes entidades, sobre los mismos colectivos o personas sujetos de actuaciones en materia de Información y Orientación Profesional.
- Analizar las carencias existentes en diferentes zonas geográficas y colectivos, haciendo especial referencia a la fuerte concentración

de actuaciones en determinados ámbitos, valorando la necesidad de la obligatoriedad de asistencia de los demandantes de empleo inscritos en la red pública de oficinas de empleo y cuantificando el grado de integración y de coordinación de las actuaciones en relación con el resto de políticas activas de empleo.

- Evaluar el impacto de las actuaciones citadas en relación con los indicadores de empleo, mejora de la ocupabilidad de los trabajadores y otros indicadores de mejora social.
- Detectar ámbitos y colectivos en riesgo de exclusión social, susceptibles de Planes Integrales para el empleo y la inserción sociolaboral.
- Determinación de ratios e indicadores que marquen los niveles de eficacia, eficiencia y economía de los diferentes programas de actuación.

El **Proyecto 19.1.**, *Elaboración del inventario de recursos y actuaciones en materia de Información y Orientación Profesional y Sociolaboral y del mapa regional que refleje al situación actual*, incorpora las **acciones** siguientes:

19.1.1.: *Constitución del grupo de trabajo que se responsabilice de la puesta en marcha del programa.*

19.1.2.: *Determinación y cuantificación de aquellos agentes implicados en las acciones de Información y Orientación en el ámbito de la Comunidad de Murcia, el tipo de actividades que realizan y las fuentes de financiación.*

19.1.3.: *Evaluación de las acciones informativas y de orientación que se realizan dentro de la Comunidad de Murcia.*

19.1.4.: *Elaboración del mapa regional de recursos de Información y Orientación que refleje la situación actual de los mismos.*

19.1.5.: *Elaboración del mapa ideal de recursos de Información y Orientación que recoja las medidas correctoras de las carencias detectadas en el mapa de situación actual y contemple la implementación de Gabinetes de Orientación en función de los ratios definidos en el mapa.*

El **Programa 20** se destina al *Diseño e implementación del soporte informático del Sistema de Información y Orientación Profesional y Sociolaboral* y plantea la consecución de los **objetivos** siguientes:

- Utilización de las tecnologías de la información y de la comunicación para la implantación de un sistema de información permanentemente actualizado, de fácil acceso, que, comunicado con los observatorios de empleo y con el resto de instituciones e interlocutores sociales, sea capaz de suministrar información sobre empleo, formación, indicadores del mercado de trabajo (prospectiva), cualificaciones más demandadas, características de los convenios colectivos, de los puestos de trabajo, etc.
- Optimización de las funciones de intermediación entre la demanda y la oferta del mercado laboral, mejorando la coordinación e integración de todas las actuaciones realizadas en materia de Información y Orientación Profesional y Sociolaboral.
- Mejorar la credibilidad de los usuarios y de las empresas en el Sistema de las Cualificaciones.

El **Proyecto 20.1.**, con el título *Diseño e implementación del entorno informático y definición de los protocolos de acceso y mantenimiento del sistema* prevé la realización de las **acciones** siguientes:

20.1.1.: *Constitución del grupo de trabajo que determine las directrices para la ejecución del proyecto.*

20.1.2.: *Revisión de entornos informáticos relacionados con la Información y Orientación Sociolaboral.*

20.1.3.: *Definición de la estructura del entorno informático, establecimiento de los contenidos, modos de presentación e interactividad del usuario del sistema.*

20.1.4.: *Implementación del entorno informático y definición de los protocolos de acceso y mantenimiento del sistema.*

20.1.5.: *Creación del servicio de mantenimiento y actualización del sistema.*

20.1.6.: *Publicación del entorno y período de pruebas.*

El **Programa 21**, con la denominación de *Reestructuración y Redefinición de la Red de Orientadores* prevé la consecución del siguiente **Objetivo:**

- Promover una atención homogénea y de calidad a través de la potenciación y profesionalización de los orientadores.

El **Proyecto 21.1.**, *Definición de canales de comunicación y colaboración entre los distintos servicios de Información y Orientación Profesional y Sociolaboral*, contempla la realización de las siguientes **acciones:**

21.1.1.: *Constitución de canales de comunicación y colaboración entre distintos servicios de Información y Orientación Profesional y Sociolaboral.*

21.1.2.: *Análisis de los distintos Servicios de Información y Orientación existentes actualmente en cuanto a sus mecanismos de comunicación y revisión de los mismos si procede.*

21.1.3.: *Puesta en marcha de los canales de comunicación y colaboración entre los distintos servicios de Información y Orientación*

Profesional y Sociolaboral, y definición de medidas de coordinación entre ellos.

El **Proyecto 21.2.** se denomina *Determinación de las funciones de los Servicios de Orientación* y engloba la realización de las siguientes **acciones**:

21.2.1.: *Definición de los distintos perfiles y funciones de los orientadores.*

21.2.2.: *Definición del Catálogo de Buenas Prácticas de Actuaciones en Información y Orientación.*

El **Proyecto 21.3.** se dedica a la *Definición del Plan de Formación y Actualización Profesional, específica para los orientadores* incluye como **acciones** las siguientes:

21.3.1.: *Análisis de las necesidades formativas de los orientadores.*

21.3.2.: *Definición del Plan de Formación y Actualización Profesional, específica para los orientadores.*

El **Programa 22** lleva por título *Diseño de Planes de Actuación Específicos* y tiene los siguientes **objetivos**:

- Conseguir estructuras de Información y Orientación Profesional lo suficientemente flexibles como para adaptarse a las condiciones cambiantes del mercado laboral.
- Fomentar el espíritu empresarial y las iniciativas emprendedoras como instrumento de autoempleo.
- Canalizar las demandas laborales hacia nuevos yacimientos de empleo.
- Difundir las aportaciones del Sistema de Cualificaciones de la Región de Murcia a las expectativas de los ciudadanos.

- Priorizar acciones orientativas e informativas en el ámbito rural.
- Establecer cauces de comunicación y colaboración con entidades de ámbito nacional e internacional, que amplíen, tanto el horizonte formativo como el laboral que tienen los usuarios del sistema.

El **Proyecto 22.1.**, dedicado al *Diseño de actuaciones informativas y orientadoras dirigidas a colectivos de especial interés*, contempla la realización de las **acciones** siguientes:

22.1.1.: *Constituir un grupo de trabajo que se responsabilice de la puesta en marcha del programa.*

22.1.2.: *Definir un protocolo de orientación que contemple las situaciones de personas gravemente afectadas, ampliando el colectivo a todos los alumnos escolarizados en los IES de nuestra Región.*

22.1.3.: *Elaboración de una oferta de transición a la vida adulta y activa suficiente para que todos los alumnos con necesidades educativas especiales puedan disponer de oportunidades de inserción sociolaboral.*

22.1.4.: *Diseño de actuaciones informativas y orientadoras dirigidas a colectivos de especial interés.*

El **Proyecto 22.2.**, *Definición de acciones específicas para la difusión de la Formación Profesional a través de la actividad orientadora*, prevé como **acciones** las siguientes:

22.2.1.: *Constitución del grupo de trabajo que se responsabilice de la puesta en marcha del proyecto.*

22.2.2.: *Diseño y ejecución de campañas de concienciación que motiven y potencien la realización de acciones de formación continua.*

22.2.3.: *Implantación de estrategias de difusión de la oferta formativa destinada a trabajadores.*

El **Proyecto 22.3.**, denominado *Diseño y Creación de un Servicio de Orientación Laboral específico en los Centros que imparten Formación Profesional*, incluye las siguientes **acciones**:

22.3.1.: *Definición de la estructura organizativa, régimen de funcionamiento y competencias de los Servicios de Orientación Laboral de Centros que imparten Formación Profesional.*

22.3.2.: *Establecimiento de protocolos de actuación, actuaciones y mecanismos específicos de Orientación Laboral para los centros que imparten Formación Profesional.*

22.3.3.: *Creación y puesta en marcha de los Servicios de Orientación Laboral en los Centros que imparten Formación Profesional.*

El **Proyecto 22.4.**, *Definición de actuaciones de asesoramiento encaminadas al autoempleo en todos los ámbitos de la formación*, recoge las siguientes **acciones**:

22.4.1.: *Constitución del grupo de trabajo que se responsabilice de la puesta en marcha del proyecto.*

22.4.2.: *Determinación de los tipos de actuaciones en materia de orientación para el autoempleo que se están llevando a cabo en la Región de Murcia.*

22.4.3.: *Establecimiento de un servicio de seguimiento y apoyo a las actuaciones encaminadas al autoempleo.*

El **Apartado 23** se dedica a la *Ley de Cualificaciones y Formación Profesional de la Región de Murcia* y deja constancia en su **Introducción**

de las competencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la ejecución de la Formación Profesional en los sistemas de Reglada y Ocupacional. En lo referente a la Formación Profesional Reglada corresponde a la Región de Murcia el desarrollo legislativo y la ejecución. Asimismo le corresponde la función ejecutiva en materia laboral. Por ello no cabe duda de que la gestión en la Región de Murcia del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional corresponde en buena medida a nuestra Administración Autonómica, siempre en el marco de la normativa básica estatal y de ciertas competencias reservadas a la Administración del Estado y con la participación activa de los agentes fuerzas sociales.

El **Programa 23**, denominado *Establecimiento de un Marco Normativo Legal para el Sistema de Cualificaciones y Formación Profesional de la Región de Murcia*, tiene como **objetivos** los siguientes:

- Dar coherencia y unidad a la actuación administrativa regional en materia de Formación Profesional y Cualificaciones, especialmente cuando, una vez ejecutada buena parte de este Plan, se haya alcanzado un gran nivel de integración entre los tres subsistemas de Formación Profesional.
- Configurar de una forma definitiva el marco institucional de la gestión de la Formación Profesional, potenciando tanto el Consejo de Formación Profesional como el Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia como ámbitos de aquellos aspectos de la gestión administrativa que sean comunes a ellos.

El **Proyecto 23.1.**, *Elaboración y aprobación, si procede, de la Ley del Sistema de Cualificaciones y Formación Profesional de la Región de Murcia*, contempla como **acciones** las siguientes:

23.1.1.: *Elaboración del borrador de la Ley del Sistema de Cualificaciones y Formación Profesional de la Región de Murcia.*

23.1.2.: *Tramitación y aprobación del Proyecto de Ley del Sistema de Cualificaciones y Formación Profesional de la Región de Murcia.*

23.1.3.: *Tramitación y aprobación, si procede, de la Ley del Sistema de Cualificaciones y Formación Profesional de la Región de Murcia.*

El **Proyecto 23.2.** se dedica al *Desarrollo y ejecución de la Ley del Sistema de Cualificaciones y Formación Profesional de la Región de Murcia* y se articula en torno a las siguientes **acciones**:

23.2.1.: *Desarrollo reglamentario y adaptación de la normativa autonómica preexistente a la Ley del Sistema de Cualificaciones y Formación Profesional de la Región de Murcia.*

23.2.2.: *Ejecución de la Ley del Sistema de Cualificaciones y Formación Profesional de la Región de Murcia y su normativa de desarrollo.*

El **Apartado 12**, denominado *Previsión de Recursos* contiene la previsión presupuestaria para los años 2004-2006 para cada uno de los **proyectos** previstos, con un total de 73.379.500€ para las tres anualidades citadas, con arreglo a la siguiente distribución.

El **Apartado 13** se dedica a la *Evaluación del Plan*, atribuyendo la misma al Consejo Asesor Regional de Formación Profesional, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 16/2003, de 7 de marzo por el que se creó dicho órgano.

A tal fin, durante el primer trimestre de vigencia del Plan, se diseñarán las herramientas necesarias para la sistematización del seguimiento de la ejecución de las acciones propuestas, así como para la evaluación del cumplimiento de los objetivos. En función de la información obtenida se podrán proponer mejoras tanto de carácter cuantitativo como

cuantitativo en función de la evolución del Sistema de Cualificaciones y Formación Profesional de la Región de Murcia.

El **Apartado 14** contiene un glosario con las definiciones de los términos utilizados en el **Plan**.

III.- OBSERVACIONES.

El Consejo Económico y Social de la Región de Murcia valora positivamente el **Plan de Formación Profesional de la Región de Murcia** por considerar que el mismo constituye un instrumento adecuado para dar respuesta a los retos que tiene planteados el sistema de Formación Profesional desde el punto de vista de su adaptación permanente a las demandas, presentes y futuras, del mercado de trabajo; de las necesidades de formación tanto de los trabajadores como de los desempleados así como de los estudiantes que opten por esta vía para alcanzar una cualificación profesional; de su capacidad de contribuir decisivamente al desarrollo regional en sus aspectos económicos, tecnológicos y de cohesión social y, finalmente, de la necesidad de conseguir que la Formación Profesional adquiriera una imagen atractiva y de calidad suficiente en la sociedad que permita superar definitivamente el estereotipo que la coloca en un plano subordinado o secundario dentro del sistema educativo.

Junto a esta valoración decididamente positiva que merece de forma global el **Plan de Formación Profesional de la Región de Murcia** a juicio de esta Institución, el CESRM considera conveniente realizar una serie de observaciones que sirvan para concretar de forma expresa las principales fortalezas del instrumento sometido a dictamen así como poner de manifiesto algunas posibilidades de mejora del documento objeto del presente informe.

Desde la perspectiva del proceso de redacción del **Plan** se debe poner de manifiesto el alto grado de participación de los interesados

articulado sobre la base de la implicación conjunta, desde el inicio del proceso, de los agentes sociales y económicos y los representantes de la Administración Regional integrados en el Consejo Asesor Regional de Formación Profesional constituyendo en su seno los correspondientes grupo de trabajo, materializado en la aprobación del Libro Blanco del Plan de Formación Profesional, así como a través de las sugerencias realizadas al mismo por los docentes y público en general a través de la página web habilitada a tal fin. En efecto, como el CESRM viene poniendo de manifiesto en relación con los planes y programas sometidos a su dictamen por el Consejo de Gobierno, la participación y el compromiso de los agentes afectados y de la sociedad en general constituye una garantía para que se alcancen los objetivos previstos en los mismos al tiempo que posibilita la coordinación de las actuaciones de los mismos y su corresponsabilidad en los resultados que se obtengan.

En relación con el contenido y formato del **Plan de Formación Profesional** debe, a juicio de esta Institución, resaltarse el elevado nivel de concreción del mismo a través de una sistemática que distingue entre áreas de actuación, programas, proyectos y acciones en relación con las que se establecen plazos suficientemente determinados para que su ejecución pueda ser objeto de un seguimiento pormenorizado. En el mismo sentido debe valorarse la atribución de manera directa de la responsabilidad en la ejecución de las mismas a los órganos administrativos competentes con la participación de los agentes económicos y sociales en las acciones que más directamente les afectan a través del Consejo Asesor Regional de Formación Profesional.

Una mención específica merece en opinión del Consejo Económico y Social la clara apuesta que se realiza en el **Plan de Formación Profesional** por las nuevas tecnologías tanto desde la perspectiva del fomento y la puesta en marcha de las titulaciones y cualificaciones profesionales derivadas de su introducción el sistema productivo y social en general como desde el punto de vista de su utilización de forma generalizada en los diferentes procesos formativos. Indudablemente la realización de los

proyectos y acciones relativas a esta cuestión supondrá una importante posibilidad de incremento de la competitividad de nuestro sistema productivo.

También quiere este Organismo valorar positivamente de forma expresa los proyectos y acciones encaminados a establecer una relación entre Formación Profesional y autoempleo. En efecto, aparte de los innegables efectos que estas medidas pueden tener para favorecer la inserción laboral de las personas que reciben la Formación Profesional también debe resaltarse que estas medidas contribuirán de manera decisiva a la mejor valoración social del Sistema de Formación Profesional, lo que constituye uno de los objetivos explícitos del **Plan** sometido a Dictamen.

La potenciación del Consejo Asesor Regional de Formación Profesional constituye, a juicio del CESRM otro de los aspectos positivos del **Plan de Formación Profesional** que debe ser resaltado. Así debe señalarse el papel central que corresponde a dicho órgano, junto con el correspondiente al Instituto de Cualificaciones de la Región de Murcia, en el marco del Sistema de Formación Profesional que diseña el **Plan**. Por ello debe ser valorado de forma expresa que se contemple la dotación de una estructura administrativa suficiente para la que se prevé una Secretaría Técnica, asesores en el número necesario para el ejercicio de sus funciones y personal administrativo. De esta forma será factible articular la coordinación de los diferentes órganos administrativos con competencias en la Formación Profesional así como posibilitar una participación eficaz de los agentes económicos y sociales que vaya más allá de la intervención formal en los procedimientos al poder contar con medios que permitan obtener el conocimiento y la información necesaria para realizar las tareas que se le encomiendan y formular las propuestas que permitan una adaptación y mejora constante del Sistema de Formación Profesional de la Región de Murcia.

Las acciones dirigidas a lograr una mayor integración y coordinación entre los tres subsistemas de la Formación Profesional, la reglada, la

continua y la ocupacional constituyen otro de los pilares esenciales del **Plan de Formación Profesional** que merece una valoración positiva expresa de este Organismo ya que las citadas integración y coordinación de los tres subsistemas permitirán no sólo una más eficaz y eficiente utilización de los recursos tanto públicos como privados dedicados a la Formación Profesional sino también una respuesta más adaptada a las cambiantes necesidades del sistema productivo así como posibilitarán de manera efectiva que el objetivo de la formación a lo largo de toda la vida pueda materializarse en el Sistema de Formación Profesional de la Región de Murcia. Por otra parte, la configuración integrada de los tres subsistemas de la Formación Profesional permite una relación de conjunto del Sistema de Formación Profesional con otras instancias, como las Universidades o los Centros Tecnológicos que, sin estar integradas en el mismo, pueden jugar un importante papel en el desarrollo e implementación del Sistema de Formación Profesional en sentido estricto.

En este sentido debe hacerse mención expresa a las acciones previstas en orden establecer procedimientos de coordinación, homologación y validación de las diversas habilitaciones profesionales, títulos y acreditaciones que pueden derivarse de cada uno de los tres subsistemas lo que indudablemente repercutirá positivamente sobre el sistema productivo así como sobre el desarrollo profesional individual. Lo mismo puede afirmarse respecto a la utilización de los centros de Formación Profesional Reglada para el desenvolvimiento de acciones de Formación Profesional Continua y Ocupacional y viceversa.

También quiere el CESRM valorar de forma expresa las acciones tendentes a determinar la correspondencia entre los títulos de Formación Profesional y los requisitos de acceso a la Función Pública Regional y Local y la de aquellas que permitirán la adecuación de los requisitos de acceso a la Función Pública Regional y Local a las cualificaciones acreditadas por los títulos de Formación Profesional. Esta implicación de las Administraciones Públicas tiene una gran trascendencia desde una perspectiva de pedagogía social y se traducirá en un apoyo importante a la

mejor valoración social de la Formación Profesional al tiempo que redundará en una mayor profesionalización de las Administraciones Públicas afectadas como consecuencia de la posibilidad de incardinación adecuada en sus estructuras de todos los ciudadanos con la titulación exigible, con independencia del itinerario seguido para la obtención de dicha titulación.

Desde otro punto de vista, el CESRM quiere resaltar la importancia que el **Plan de Formación Profesional de la Región de Murcia** concede a la prevención de riesgos laborales en los centros de Formación Profesional desde una doble perspectiva. Por un lado se busca garantizar la seguridad de los alumnos y los formadores durante el desarrollo de las acciones formativas y, por otro lado, fomentar un espíritu de prevención en los alumnos con vistas al desarrollo de su actividad profesional en la empresa. En este sentido tiene una especial importancia, a juicio de esta Institución, la acción consistente en la elaboración y difusión para cada Familia Profesional de un manual básico de prevención de riesgos así como el diseño y ejecución de campañas bienales de sensibilización en materia de seguridad y salud laboral en los centros de Formación Profesional. En efecto, considera el CESRM que la información constituye un instrumento imprescindible en la prevención de los riesgos laborales y debe por ello estar presente en todos los procesos formativos para así posibilitar el surgimiento de una auténtica cultura profesional en torno a la seguridad y salud laborales.

Una especial importancia tienen, en opinión del Consejo Económico y Social los proyectos y acciones incardinados en el programa de impulso y mejora de la Formación en Centros de Trabajo y las Prácticas Formativas en Empresas. En este sentido deben resaltarse las acciones tendentes al establecimiento de mecanismos para facilitar el contacto entre los centros y las empresas colaboradoras, dentro de las cuales deben señalarse expresamente la elaboración y publicación, para cada Familia Profesional, de un manual básico de prácticas formativas en el sector; las acciones tendentes al reconocimiento de entidades colaboradoras en prácticas

formativas así como a los tutores de estas prácticas y la aprobación de un protocolo común para la realización de la Formación en Centros de Trabajo y prácticas formativas en empresas e instituciones públicas. Esta “profesionalización” de la Formación en Centros de Trabajo y de las Prácticas Formativas en Empresas Instituciones Públicas se traducirá en una mayor calidad y consideración social de la Formación Profesional y de los agentes de la misma en un ámbito esencial en el proceso de Formación Profesional. En este sentido, el Consejo Económico y Social comparte plenamente la afirmación contenida en el **Plan de Formación Profesional** de que la Formación en Centros de Trabajo tiene como objetivo principal la cualificación de los individuos, pero también persigue, cada vez más habitualmente, incrementar sus posibilidades de conseguir un puesto de trabajo: suele ser frecuente que muchos de los alumnos acaben siendo contratados por la empresa que los acoge en prácticas o por otra de su entorno. Por otra parte, para una empresa, tener la posibilidad de formar a un individuo, verificar que se adapta adecuadamente a las normas de la organización, a las de su departamento, a sus compañeros, que el trabajo que realiza tiene unos niveles de calidad adecuados, son factores que inciden en sus decisiones de contratación. En pocas ocasiones un proceso de selección permite comprobar de forma tan ajustada la idoneidad del individuo para un puesto concreto. Por ello es imprescindible incidir en la formación pedagógica de los instructores que tutelan a los alumnos en los centros de trabajo, así como establecer cauces de comunicación entre estos instructores y los centros formativos. Por otro lado, la dimensión europea de la Formación Profesional debe alcanzar a la fase de Formación en Centros de Trabajo, facilitándose la realización de prácticas formativas en países europeos para lo cual el **Plan de Formación Profesional** prevé un proyecto concreto.

Una mención específica merece a juicio de esta Institución el **Programa** dedicado a la implantación de la Formación Profesional a Distancia que da cumplimiento al mandato contenido en la Ley Orgánica de Calidad de la Educación que establece que *las Administraciones Educativas facilitarán a todos los ciudadanos el acceso a los niveles o*

grados de las enseñanzas no obligatorias y que organizarán en estos niveles la oferta pública de enseñanza a distancia, con el fin de atender adecuadamente a la demanda de formación permanente de las personas adultas. Se trata, por tanto, de un mandato que la Administración Regional debe cumplir, tal y como prevé este **Programa** para alcanzar una oferta suficiente de formación a distancia o, en su caso, semipresencial, que permita la adquisición de cualificaciones profesionales a personas que no pueden asistir de forma regular a un centro de formación. En definitiva, se trata de compatibilizar la formación con las obligaciones laborales y familiares o con otras dificultades de acceso, como la lejanía del lugar de residencia a los centros de formación. En este sentido, el **Plan**, con una perspectiva realista, es consciente de que la complejidad de ciertas especialidades de Formación Profesional puede llevar a restringir la oferta a distancia a ciertos títulos o certificados, o en algunos casos, a introducir ámbitos presenciales en la programación. Por otra parte, otro reto que plantea la formación a distancia y que encuentra una respuesta adecuada en el **Plan** es la elaboración de materiales didácticos en la que habrá que tener en cuenta las posibilidades que ofrecen las nuevas tecnologías, especialmente internet, de manera que se posibilite la interactividad y las posibilidades de intercambio de información.

Finalmente, el CESRM quiere valorar positivamente de forma expresa la trascendencia que en el **Plan de Formación Profesional de la Región de Murcia** se otorga a la gestión de la calidad en el ámbito de la Formación Profesional. En efecto, para la mayoría de las acciones se parte de un análisis de la situación actual en cuanto a medios, recursos y necesidades para a partir de ahí programar de manera concreta las acciones que deben posibilitar el logro de los objetivos previstos. La ejecución de las medidas se somete a una evaluación que permita determinar la adecuación de las mismas y, en su caso, introducir las mejoras que posibiliten la adaptación de las mismas al logro de los objetivos. En definitiva, a través de la instauración de la gestión de la calidad se podrá lograr un alto grado de flexibilidad en la ejecución del **Plan** para lograr su continua adaptación a las cambiantes necesidades sociales, profesionales y del mercado de

trabajo sin la cual no se podrían alcanzar las metas que se persiguen con la elaboración y aprobación del **Plan de Formación Profesional de la Región de Murcia**.

Sin perjuicio de la valoración claramente positiva que el **Plan de Formación Profesional de la Región de Murcia** merece al Consejo Económico y Social de la Región de Murcia, como ha quedado reflejado anteriormente, esta Institución quiere realizar otras observaciones en el convencimiento de que las mismas podrían contribuir a la mejor ejecución y desarrollo del citado Plan.

En el **Proyecto 10.2.** se establece que la creación de los Centros Integrados *bien sea por transformación o desagregación de un IES u otro tipo de Centro, o por nueva construcción, requerirá además la dotación de recursos, instalaciones y personal que sean necesarios para su puesta en marcha.* Asimismo se prevé que *no obstante, las Consejerías de Educación y Cultura y de Trabajo, Consumo y Política Social podrán poner en marcha, con anterioridad al curso 2006/2007, uno o varios Centros Integrados con carácter experimental, si aún no existiera regulación específica.* En relación con la posible implantación de Centros Integrados con carácter experimental, el Consejo Económico y Social considera que en la misma se debiera contar con centros de carácter oficial y no oficial, ya que si es lógico que los IES, que hasta ahora no se han adentrado y carecen de experiencia en la formación ocupacional y continua (que poseen unos perfiles muy diferenciados de la reglada) participen en esta fase, también es razonable que en esta experiencia se cuente con algún centro no oficial, del que sean titulares otros grupos sociales, entre los que pueden contarse las organizaciones sindicales y empresariales, ya que éstos carecen de experiencia en la enseñanza reglada.

Por otra parte, el Consejo Económico y Social considera que sería conveniente que el **Programa 22**, de *diseño de planes de actuación específicos*, en el que se prevé como acción el *diseño de actuaciones informativas y orientadoras dirigidas a colectivos de especial interés*, entre

los que se citan a inmigrantes, minorías étnicas, mujeres maltratadas, alumnos con necesidades educativas especiales, etc., adelantara el momento de su puesta en marcha, prevista a partir de 2008. Y ello porque no se debe esperar a una fecha tan tardía por la urgencia en atender a las personas que se hallan en esas especiales situaciones pero también porque existe información suficiente sobre las necesidades y situación en la que se hallan estas personas. Por otra parte, en relación con estos grupos especiales existen planes de actuación de la Administración Regional en los que se incluyen, junto a otras, acciones específicas en materia de Formación Profesional. Por ello, a juicio del CESRM, sería conveniente que las acciones de formación y cualificación profesional dirigidas específicamente a estos colectivos y que se incluyen en los planes de actuación destinados a los mismos, se integrasen en el **Plan de Formación Profesional**, lo que sin duda servirá también para lograr una mayor sinergia entre las acciones del **Plan de Formación Profesional**, una mayor coordinación entre los diferentes planes de actuación de la Administración Regional y un adelanto temporal de las acciones previstas en el instrumento sometido a dictamen.

En el mismo sentido, considera el CESRM que la reforma de la PAC y la reconversión tecnológica en el ámbito de la agricultura exige que la competencia de este sector se base cada día más en la innovación tecnológica por lo que sería conveniente que se incluyese un programa específico dedicado a la implementación de las acciones de Formación Profesional en este ámbito, de forma que se tengan en cuenta las necesidades, peculiaridades y potencialidades de este sector. Esta observación cobra mayor significado y viabilidad si se tiene en cuenta que en la actualidad los programas destinados a la formación en el ámbito agrícola y agroalimentario están siendo realizados de forma directa y global por la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente en colaboración con los agentes sociales con una gran acogida y participación por parte del sector agrario.

En opinión del Consejo Económico y Social el **Plan de Formación Profesional** debería dar una mayor importancia a las posibilidades de alcanzar una mayor integración genérica de los Centros Tecnológicos en el Sistema de Formación Profesional de la Región de Murcia, más allá de la previsión contenida en la **acción 15.1.2.** consistente en la *convocatoria abierta para el desarrollo por los Centros de Formación Profesional de Proyectos de investigación con Universidades, Centros Tecnológicos y empresas de la Región de Murcia*. Más allá de la colaboración puntual en proyectos de investigación prevista, a juicio de esta Institución se debería pasar a la consideración de la necesidad de una participación estable de estos centros en el sistema de Formación Profesional, sin que por ello estos Centros deban perder su identidad y funcionalidad para convertirse en centros de formación, y el **Plan** debería prever acciones que analizasen la situación actual y cuáles podrían ser esas formas de participación, que deberían alcanzar el desarrollo de prácticas de alumnos, formación de profesores y tutores en técnicas avanzadas, difusión de nuevas prácticas profesionales, etc.

En este mismo sentido, a juicio de esta Institución, el **Plan de Formación Profesional de la Región de Murcia** debería dedicar un apartado específico a las relaciones entre el Sistema de Formación Profesional y el Sistema Universitario Regional que fuera más allá de las relaciones puntuales o esporádicas derivadas de la suscripción de convenios específicos. El Consejo Económico y Social considera que las universidades de la Región de Murcia pueden y deben implicarse de forma estable en el desarrollo y mejora del Sistema de Formación Profesional tanto desde el punto de vista de la participación en los procesos de formación de formadores como de la aportación de estrategias pedagógicas y de generación de materiales didácticos así como fomentando el acceso de los titulados en formación profesional a la Universidad y también apoyando al Sistema de Formación Profesional ofertando prácticas a alumnos de Formación Profesional en áreas específicas, proyectos conjuntos de innovación tecnológica y, en cualquier caso, fomentando una mayor

presencia de las universidades en todo el ámbito que abarca la Formación Profesional.

Desde el punto de vista de la previsión de recursos para la ejecución del **Plan de Formación Profesional** el Consejo Económico y Social considera que hubiera sido conveniente que se estableciese, tal y como viene haciendo la Administración Regional en otros planes de actuación, la previsión presupuestaria para todas las anualidades de vigencia del **Plan** y no restringir dicha previsión a las tres primeras anualidades del mismo, máxime si se tiene en cuenta que el nivel de concreción de las acciones previstas, que ya ha sido valorado de forma positiva en el presente Dictamen, permite realizar dicha previsión. En el mismo sentido al CESRM le hubiera sido de utilidad para la redacción de presente informe conocer la cuantía prevista para cada una de las **acciones** y no la global por proyectos que se contiene en el **Plan**, ya que de esta forma se podría pronunciar este Organismo sobre el carácter suficiente o insuficiente de los créditos previstos.

Finalmente, en relación con la cuestión de la previsión financiera, el CESRM considera que, dado que algunas de las acciones previstas tienen reflejo en otros planes del Gobierno Regional como por ejemplo el Plan de Estabilidad en el Empleo, hubiera sido conveniente, en aras de la necesaria claridad presupuestaria, que se especificase si las acciones y su correspondiente consignación presupuestaria provienen de alguno de los planes ya aprobados por el Gobierno Regional.

En otro orden de cosas, el Consejo Económico y Social de la Región de Murcia considera que, dada la trascendencia que el **Plan de Formación Profesional** debe tener en la estructura social y productiva de la Región de Murcia así como sobre la valoración social de la Formación Profesional, el mismo debería alcanzar la máxima difusión para todos sus destinatarios, pero especialmente entre los profesores y restantes formadores implicados por lo que sugiere que se realice una campaña de difusión y “formación” sobre el contenido y objetivos del **Plan** entre estos agentes con el fin de

facilitar el máximo conocimiento del mismo así como favorecer la máxima implicación en su desarrollo y ejecución.

IV.- CONCLUSIONES.

1.- El Consejo Económico y Social de la Región de Murcia valora positivamente el **Plan de Formación Profesional de la Región de Murcia** por considerar que el mismo constituye un instrumento adecuado para dar respuesta a los retos que tiene planteados el sistema de Formación Profesional desde el punto de vista de su adaptación permanente a las demandas, presentes y futuras, del mercado de trabajo; de las necesidades de formación tanto de los trabajadores como de los desempleados así como de los estudiantes que opten por esta vía para alcanzar una cualificación profesional; de su capacidad de contribuir decisivamente al desarrollo regional en sus aspectos económicos, tecnológicos y de cohesión social y, finalmente, de la necesidad de conseguir que la Formación Profesional adquiera una imagen atractiva y de calidad suficiente en la sociedad que permita superar definitivamente el estereotipo que la coloca en un plano subordinado o secundario dentro del sistema educativo.

2.- El CESRM valora positivamente de forma expresa el alto grado de participación de los interesados en la elaboración del **Plan Regional de Formación Profesional** articulado sobre la base de la implicación conjunta, desde el inicio del proceso, de los agentes sociales y económicos y los representantes de la Administración Regional integrados en el Consejo Asesor Regional de Formación Profesional.

3.- El Consejo Económico y Social valora también positivamente el elevado nivel de concreción del **Plan de Formación Profesional** a través de una sistemática que distingue entre áreas de actuación, programas, proyectos y acciones en relación con las que se establecen plazos suficientemente determinados para que su ejecución pueda ser objeto de un seguimiento pormenorizado.

4.- También quiere este Organismo valorar positivamente de forma expresa los proyectos y acciones encaminados a establecer una relación entre Formación Profesional y autoempleo. En efecto, aparte de los innegables efectos que estas medidas pueden tener para favorecer la inserción laboral de las personas que reciben la Formación Profesional también debe resaltarse que estas medidas contribuirán de manera decisiva a la mejor valoración social del Sistema de Formación Profesional, lo que constituye uno de los objetivos explícitos del **Plan** sometido a Dictamen.

5.- Una valoración positiva expresa merecen a juicio del CESRM las acciones dirigidas a lograr una mayor integración y coordinación entre los tres subsistemas de la Formación Profesional, la reglada, la continua y la ocupacional que constituyen uno de los pilares esenciales del **Plan de Formación Profesional**. La integración y coordinación de los tres subsistemas permitirán no sólo una más eficaz y eficiente utilización de los recursos tanto públicos como privados dedicados a la Formación Profesional sino también una respuesta más adaptada a las cambiantes necesidades del sistema productivo así como posibilitarán de manera efectiva que el objetivo de la formación a lo largo de toda la vida pueda materializarse en el Sistema de Formación Profesional de la Región de Murcia.

6.- Una especial importancia tienen, en opinión del Consejo Económico y Social los proyectos y acciones incardinados en el programa de impulso y mejora de la Formación en Centros de Trabajo y las Prácticas Formativas en Empresas. En este sentido deben resaltarse las acciones tendentes al establecimiento de mecanismos para facilitar el contacto entre los centros y las empresas colaboradoras, al reconocimiento de entidades colaboradoras en prácticas formativas así como a los tutores de estas prácticas y la aprobación de un protocolo común para la realización de la Formación en Centros de Trabajo y prácticas formativas en empresas e instituciones públicas.

7.- El CESRM también quiere valorar positivamente de forma expresa la importancia que en el **Plan de Formación Profesional de la Región de Murcia** se otorga a la gestión de la calidad en el ámbito de la Formación Profesional.

8.- El Consejo Económico y Social considera que sería conveniente que el **Programa 22**, de *diseño de planes de actuación específicos*, en el que se prevé como acción el *diseño de actuaciones informativas y orientadoras dirigidas a colectivos de especial interés*, entre los que se citan a inmigrantes, minorías étnicas, mujeres maltratadas, alumnos con necesidades educativas especiales, etc., adelantara el momento de su puesta en marcha, prevista a partir de 2008. Por otra parte, sería conveniente que las acciones de formación y cualificación profesional dirigidas específicamente a estos colectivos, y que se incluyen en los planes de actuación específicamente dirigidos a los mismos, se integrasen en el **Plan de Formación Profesional**.

En el mismo sentido, considera el CESRM que la reforma de la PAC y la reconversión tecnológica en el ámbito de la agricultura exige que la competencia de este sector se base cada día más en la innovación tecnológica por lo que sería conveniente que se incluyese un programa específico dedicado a la implementación de las acciones de Formación Profesional en este ámbito, de forma que se tengan en cuenta las necesidades, peculiaridades y potencialidades de este sector.

9.- En opinión del Consejo Económico y Social el **Plan de Formación Profesional** debería dar una más importancia a las posibilidades de alcanzar una mejor integración genérica de los Centros Tecnológicos en el Sistema de Formación Profesional de la Región de Murcia así como a las posibilidades de más mayor implicación de las Universidades de la Región de Murcia en el Sistema de Formación Profesional. En este sentido, el **Plan** debería prever acciones que analizaran la situación actual y cuáles podrían ser esas formas de participación, que deberían alcanzar el desarrollo de prácticas de alumnos, formación de

profesores y tutores en técnicas avanzadas, difusión de nuevas prácticas profesionales, aportación de estrategias pedagógicas y de generación de materiales didácticos y, específicamente en relación con las universidades, fomentando el acceso de los titulados en formación profesional a las mismas.

10.- Desde el punto de vista de la previsión de recursos para la ejecución del **Plan de Formación Profesional** el Consejo Económico y Social considera que hubiera sido conveniente que se estableciese, tal y como viene haciendo la Administración Regional en otros planes de actuación, la previsión presupuestaria para todas las anualidades de vigencia del **Plan**. En el mismo sentido al CESRM sería necesario conocer la cuantía prevista para cada una de las **acciones** y no la global por proyectos que se contiene en el **Plan**. En el mismo sentido de favorecer la claridad en materia presupuestaria sería oportuno que se especificase si las acciones y su correspondiente consignación presupuestaria provienen de alguno de los planes ya aprobados por el Gobierno Regional.

Murcia, a 5 de Marzo de 2004

Vº Bº

El Presidente del Consejo
Económico y Social
Antonio Reverte Navarro

El Secretario General del Consejo
Económico y Social
Isidro Ródenas Ruiz